

Destino de 1 Sargento: Pag 2748

(P)

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. — Teléfono 1233.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción Trimestre: 22'50 psctas.

AÑO IV SABADO, 20 MAYO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 140

S U M A R I O

DISPOSICION dada en Madrid, en el Dia de la Victoria, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve, concediendo al Capitán General del Ejército y de la Armada, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Excelentísimo Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** (rectificada) de 25 de abril de 1939, publicada en el B. O. de 1.º del actual, por la que son separados varios funcionarios judiciales y fiscales.—Página 2734.
- Otra** de 28 de abril de 1939 concediendo el beneficio de la libertad condicional a reclusos de las Prisiones que se expresan.—Página 2734.
- Otra** de 9 de mayo de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia de Bilbao a D. Teófilo José Remacha Cadena.—Página 2734.
- Otra** de 11 de mayo de 1939 disponiendo que en ciertos casos se provea a designar por las Juntas locales, o los Alcaldes en su caso, la persona a quien debe hacerse entrega de la asignación que deben percibir los hijos de los reclusos trabajadores.—Páginas 2734 y 2735.
- Otra** de 12 de mayo de 1939 nombrando Teniente Fiscal interino de la Audiencia de Albacete a don Enrique Jiménez Asenjo.—Página 2735.
- Ordenes** de 12 de mayo de 1939 nombrando Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuenca y de Chinchón.—Página 2735.
- Orden** de 16 de mayo de 1939 disponiendo que la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones convoque a oposiciones para proveer cincuenta plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo especial de Prisiones y Sección Técnico-directiva.—Páginas 2735 a 2737.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Pensiones.—Orden de 11 de mayo de 1939 declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña María de los Angeles Iglesias Alonso y otros.—Páginas 2737 a 2739.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Ascensos.**—Orden de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo de Sargento provisional de Infantería a D. Luis Lagares Bustelo y otros.—Página 2740.
- Otra** de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Mira Bas.—Página 2740.
- Otra** de 16 de mayo de 1939 id. al Cabo de la Guardia Civil Aquilino Gallardo Tejado y otro.—Página 2740.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Aumento de pensión).**—Orden de 13 de mayo de 1939 concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto D. Horacio Fernández Piñeiro y otros.—Páginas 2740 y 2741.
- (Ingresos).**—Orden de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Cabo D. Gaspar Gil Castano.—Página 2741.
- Otra** de 13 de mayo de 1939 id. id. al soldado D. Antonio Vargas Sánchez y otros.—Página 2741.
- Otra** de 13 de mayo de 1939 id. id. a D. Julián Oliván Labay y otros.—Páginas 2741 y 2742.
- Conductores automovilistas.**—Orden de 11 de mayo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército, al

- Soldado Ignacio Torres Torres y otros.—Páginas 2742 a 2746.
- Otra de 11 de mayo de 1939 id. id. de Marruecos al Cabo Severo Alvarez Guerra y otros.—Pág. 2746.
- Otra de 13 de mayo de 1939 id. de la Comandancia General de Canarias al Soldado Rogelio Padrón Marrero y otros.—Página 2747.
- Devolución de cuotas.**—Orden de 12 de mayo de 1939 rectificando la de 31 de enero de 1938 sobre devolución de 150 pesetas a Miguel Rieiro Garcia.—Página 2747.
- Destinos.**—Orden de 17 de mayo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Artillería D. Emilio Ruiz del Arbol y Fernández y otros.—Págs. 2747 y 2748.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Brigada de complemento de Artillería D. José Zamorano Colombo y otros Suboficiales.—Página 2748.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Capitán de Ingenieros D. Pedro Pardo Riquelme.—Página 2748.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Capitán de Complemento de Ingenieros D. José Ros de Ramis y otros.—Página 2748.
- Otra de 17 de mayo de 1939 confirmando destino al Sargento de Ingenieros D. José Sánchez Vizcaino y otro.—Página 2749.
- Otra de 13 de mayo de 1939 aclarando la de destino del Oficial 1.º de Oficinas Militares D. Alfonso Fons Gil.—Página 2741.
- Otra de 15 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Dimas Martín Trujillo.—Página 2749.
- Otra de 17 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, D. Antonio Huerta Llorente y otros.—Página 2749.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Fernando Chamorro Peñalva y otros dos.—Página 2749.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. a la Taquimecanógrafa doña Concepción Alonso Anel y otras.—Página 2749.
- Otra de 15 de mayo de 1939 id. al Maestro de Taller de 1.ª clase D. Francisco Menéndez Mencia y otros Armeros, Guarnicioneros, Ajustadores y Auxiliar de Obras y Talleres.—Páginas 2749 y 2750.
- Otra de 17 de mayo de 1939 id. al Conserje Enrique Cánovas Mata y otros.—Página 2750.
- Juicio contradictorio.**—Orden de 29 de abril de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Capitán D. Domingo Piris Berrocal.—Página 2750.
- Mecánicos Electricistas provisionales.**—Orden de 13 de mayo de 1939 nombrando Mecánicos Electricistas provisionales y destinando a D. Juan José Marcos Herrero y otros.—Páginas 2750 y 2751.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 13 de mayo de 1939 confirmando el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Mariano Gréciet Miguel.—Página 2751.
- Otra de 13 de mayo de 1939 id. id. al Brigada de Complemento de Artillería D. Angel Estévez Vidal y otros.—Página 2751.
- Otra de 13 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Teniente de complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Chaco y otros.—Página 2751.
- Otra de 13 de mayo de 1939 id. id. al Teniente Médico de Complemento D. Luis Pérez Iglesias.—Página 2752.
- Otra de 13 de mayo de 1939 id. id. id. D. Raniero Luis Borrego.—Página 2752.
- Otra de 13 de mayo de 1939 id. id. id. D. José Rodríguez Valdivielso.—Página 2752.
- JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION**
- Militarización.**—Dejando sin efecto la militarización de Enrique Valdés Cima y otros.—Páginas 2752 a 2754.
- Id. id. de José Antonio López y otros.—Página 2754.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 611 a 618.

DISPOSICION

Dada en Madrid, en el Día de la Victoria, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve, concediendo al Capitán General del Ejército y de la Armada, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, la Gran Cruz Laureada, de San Fernando.

Ganada gloriosa y totalmente la guerra que la anti-España desencadenó en nuestra amada Patria, la Nación entera y a su cabeza todos los Caballeros de la Orden de San Fernando, reunidos en Capitulo, solicitan del Gobierno que haga justicia al que nos condujo a la victoria, al gran Caudillo que, con su laconismo castrense, dió cuenta de ella al país en aquel histórico parte del primero de abril, que textualmente decía: "LA GUERRA HA TERMINADO".

El triunfo de las armas nacionales fué logrado por el esfuerzo admirable del Ejército, integrado por la juventud española, que tan generosamente dió su sangre, y alentado por el sacrificio de la España Nacional que, estrechamente unida, ofreció al mundo inimitable ejemplo. Mas sobre todos destaca el Generalísimo, iniciador y verdadero artífice de nuestro glorioso Movimiento, que, en aquellos angustiosos días en que el enemigo contaba con abrumadora superioridad de elementos y apoyos y dominaba en mar, tierra y aire, logro con su tenacidad y patriotismo iniciar la organización del nuevo Ejército, y, después, con singular pericia y audacia, transportar a la Península desde nuestra Zona de Protectorado en Marruecos las fuerzas que, unidas a las que ansiosas esperaban, emprendieron las rutas victoriosas conducentes a la reconquista de gran parte de Andalucía y Extremadura, hasta lograr el enlace con las que denodadamente luchaban en el Norte. Y después, treinta y tres meses de guerra en que se derrochan arte y valor, no sólo contra nuestros enemigos, sino contra gran parte del Mundo que los alienta y ayuda; treinta y tres meses de verdadera epopeya, y, en ellos, etapas tan gloriosas como las heroicas defensas del Alcázar de Toledo y de Santa María de la Cabeza, la marcha sobre Madrid, la liberación de Oviedo, la campaña del Norte, las operaciones de Teruel y del Alhambra, los avances hasta el Segre y el Mediterráneo, la campaña del Ebro, verdadero modelo de estrategia e inicio del derrumbamiento del adversario, y, como digno remate de tanto esfuerzo y prueba inequívoca de la rotunda derrota de los enemigos de España, el dominio total del territorio nacional. No se trata ya sólo de un General en Jefe que llene cumplidamente los requisitos que exige el artículo treinta y cinco del Reglamento de la Orden de San Fernando para ingresar en ella, sino, en el caso presente, del gran Caudillo que al frente de la Nación en armas salva a su Patria, devolviéndola la independencia y el orden y que, además, rinde al Mundo entero el mayor servicio que podía prestar a la paz, al derrotar al bolcheviquismo en nuestro solar patrio, salvando con ello una civilización seriamente amenazada.

Es, pues, acto de justicia el que cabe al Gobierno al tener el honor de interpretar el sentimiento unánime del país y dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo treinta y cinco del Reglamento de la Orden de San Fernando, aprobado por Real Decreto de cinco de julio de mil novecientos veinte.

Y, por ello, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere la citada disposición, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional, ha tenido a bien acordar y el que suscribe, como Vicepresidente del mismo, disponer lo siguiente:

Artículo único.—En virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de la Orden de San Fernando, por alcanzarle plenamente sus preceptos y previos los trámites reglamentarios que en el mismo se exigen, se concede al Capitán General del Ejército y de la Armada, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Excelentísimo Señor Don Francisco Franco Bahamonde, la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Dada en Madrid, en el Día de la Victoria, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN *rectificada, de 25 de abril de 1939 publicada en el BOLETIN OFICIAL de primero del actual, por la que son separados varios funcionarios judiciales y fiscales.*

Habiéndose padecido error material en el último nombre de la lista de funcionarios que aparecen separados definitivamente del servicio por Orden de 25 de abril de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de primero del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

"Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en los artículos noveno y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de los funcionarios que se detallan a continuación y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenecen:

Carrera judicial

Fernando Abarrátegui Pontes.
Eduardo Iglesias Portal.
Alberto de Paz Mateos.
Enrique Cerezo Cardona.
Federico Enjuto Ferrán.
José Pérez Martínez.
Alfonso Rodríguez Dranguet.
Santiago Sentis Melendo.
Dionisio Terrer Fernández.
Gerardo Fontanes Portela.
José Aragonés Champín.
José Fernández Orbeta.
Luis Fernández Clérigo.

Carrera fiscal

Mariano Granados Aguirre.
José Martí de Vesés Sánchez.
Manuel Sancho Sancho.
Vidal Gil Tirado.
Carlos de Juan Rodríguez.
Leopoldo Garrido Cavero.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN *de 28 de abril de 1939 concediendo el beneficio de la libertad condicional a reclusos de las Prisiones que se expresan:*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por el Decreto número ochenta y tres y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Muñoz Alejos y José García Gómez.

De la Prisión Central de Pamplona: José Luque Moreno.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Alfonso Cárdenas Galdón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Heredia Salido y Vicente Arroyo Arjona.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Julio Vigueras Monje y Gervasio García Díaz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Concepción Rodríguez Macías.

De la Prisión de Partido de Carmona (Sevilla): Santiago Terrón Gabicagogeascoa.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Corzo Fernández, Restituto Retuerto López, Juan Amorena Camino, Quirino Peña Bañuelos, Nazario Bustamante Vallejo, Salvador Patán Salicio, Agustín Hernández Durán, Auspicio Morán Rodríguez, Luis Póstigo Ezquerro, Ciriaco Jiménez

Bernal, Pedro Moriche González, Luis Jiménez Bernal y José Vázquez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN *de 9 de mayo de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia de Bilbao a don Teófilo José Remacha Cadena.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, nombro, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao a don Teófilo José Remacha Cadena, Abogado fiscal de término, que presta sus servicios en la Audiencia de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN *de 11 de mayo de 1939 disponiendo que en ciertos casos se provea a designar por las Juntas locales, o los Alcaldes en su caso, la persona a quien debe hacerse entrega de la asignación que deben percibir los hijos de los reclusos trabajadores.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Sr. Alcalde de la noble villa de Portugalete, relativa a la asignación familiar que corresponde percibir a la esposa e hijos de un recluso, por trabajos que éste ha realizado en las obras que actualmente se están efectuando en la indicada población, por cuenta de aquel Ayuntamiento, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, ha tenido a bien disponer:

Que en aquellos casos en que sea público y notorio, a juicio de las Juntas locales del Patronato para la redención de penas por el trabajo o de los Alcaldes, allí donde las mencionadas Juntas no se hallen aún constituidas, que la mujer no guarda la fidelidad debida a su marido o tiene abandonados a los hijos, se provea a designar la persona a quien estime procedente hacer entrega de la cantidad íntegra que por asignación familiar corresponde percibir, tanto a la esposa como a los hijos, para que el nombrado cumpla los fines que este Patronato persigue, comunicando a la Junta Central del repetido Patronato el nombre de la persona designada para ello, a quien se haya hecho la entrega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

ORDEN de 12 de mayo de 1939 nombrando Teniente Fiscal, interino, de la Audiencia de Albacete a don Enrique Jiménez Asenjo

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del correspondiente Instructor y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio activo del Abogado Fiscal de término don Enrique Jiménez Asenjo, quien, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con el Estatuto del Ministerio Fiscal, se le nombra, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 12 de mayo de 1939 nombrando Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y de Chinchón.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta su propuesta, con arreglo al segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, y en atención a las necesidades del servicio, nombro, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca a don Joaquín Castro Mateo, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta su propuesta, con arreglo al segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, y en atención a las necesidades del servicio, nombro, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón a don Manuel Soler Dueñas, de categoría de término, que había sido destinado para el Juzgado de Cuenca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 16 de mayo de 1939 disponiendo que la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones convoque a oposiciones para proveer cincuenta plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo especial de Prisiones y Sección Técnico-directiva.

Ilmo. Sr.: La necesidad imperiosa y urgente de nutrir los cuadros del personal de Prisiones, que

han perdido el cincuenta por ciento de sus efectivos como consecuencia de la guerra, de la depuración de conductas y de la sostenida labor realizada para la moralización administrativa, en momentos en que el contingente de reclusos alcanza una cifra sin precedentes y obliga a abrir cada día nuevos Establecimientos donde alojarlos, aconseja a este Ministerio preparar desde ahora la renovación y aumento de funcionarios, tanto de la Sección Técnico-directiva como de la Técnico-auxiliar, al objeto de que pueda contarse en plazo perentorio con personal capacitado, que asuma el gobierno y la vigilancia de las Prisiones.

Con tal propósito, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por esa Jefatura del Servicio Nacional se convocará a oposiciones para proveer cincuenta plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo especial de Prisiones y Sección Técnico-directiva, dotadas en la actualidad con el haber anual inicial de seis mil pesetas.

Segundo.—Podrán tomar parte en dichas oposiciones los solicitantes que acrediten reunir los siguientes requisitos: ser español, de estado seglar, contar más de 21 años y no exceder de 35 de edad, no tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo y hallarse en posesión del título de Abogado. Se conceptúan con aptitud preferente los que sean, además, Profesores o Peritos Mercantiles. Será requisito indispensable la presentación de certificados de garantía de adhesión al glorioso Movimiento Nacional, así como acreditar cuál es la situación de cada solicitante con relación al cumplimiento de sus deberes militares.

Tercero.— Los ejercicios de la oposición se ajustarán al programa y reglamento que se publiquen dentro del término de dos meses por esa Jefatura, y darán comienzo el día que se señale, transcurridos que sean tres meses desde la inserción de dicho programa en el BOLETIN OFICIAL. Los temas versarán sobre las siguientes materias: Ciencia penitenciaria, Derecho penal, Legislación de Prisiones y Contabilidad.

Cuarto.—Se convocarán, asimismo, por esa Jefatura, oposiciones para cubrir trescientas plazas de **Oficiales del Cuerpo de Prisioneros**, dotadas actualmente con el haber anual inicial de cuatro mil pesetas.

Quinto.—Para concurrir a esta oposición habrá de acreditar todo solicitante: ser español, de estado seglar, contar más de veintiún años y no exceder de treinta de edad, tener perfecta aptitud física para las funciones del cargo y poseer título de Bachiller o haber aprobado tres cursos para obtenerlo, el de Maestro o algún otro

equivalente. Los que sean Abogados o Profesores y Peritos Mercantiles gozarán de preferencia para su admisión y calificación. Será requisito indispensable la presentación de certificados de garantía de adhesión al glorioso Movimiento Nacional, así como acreditar cuál es la situación de cada solicitante con relación al cumplimiento de sus deberes militares.

Sexto.—La valoración de los respectivos títulos que ostenten los solicitantes y del número de cursos del Bachillerato aprobados, la hará el Tribunal que se designe, según las normas que le transmi-

ta la Jefatura del Servicio Nacional de Prisioneros.

Séptimo.—Por este Ministerio se dispondrá oportunamente la composición de los Tribunales de examen para ambas oposiciones y se designarán las personas que hayan de constituirlos.

Octavo.—Esa Jefatura Nacional al tiempo de anunciar las convocatorias, hará la reserva de las plazas de ambas clases que haya de cubrirse por Caballeros Mutilados de Guerra, según su legislación especial y por ex combatientes.

Noveno.—Quedan derogadas

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Penión anual que se les concede Pesetas
Doña María de los Angeles Iglesias Alonso	Viuda..	Armada ...	Teniente Navío D. Félix Fernández Fourn...	7,500.00
Don José Piury González	Huérfanos	Idem... ..	Idem D. José Piury Quesada	7,500.00
Doña María Piury González... ..				
" María Samaniego Martínez-Fortún	Madre. ...	Artillería..	Teniente D. Javier Larrucea Samaniego ...	5,000.00
" Joaquina Barcón Furundarena	Viuda..	Armada ...	Capitán Corbeta D. Juan García de la M...	9,000.00
" Julia Rodríguez Sierra	Idem... ..	O. Mltres.	Oficial segundo D. Eloy García Dorado ...	1,875.00
" Guadalupe de Carricarte y Maya	Idem... ..	Infantería.	Teniente Coronel D. Manuel Sanjurjo Pedr...	2,875.00
" Manuela García García	Idem... ..	Carabiner.	Teniente D. José Lorenzo Fernández	1,250.00
Don José Antonio Dávila García-Miranda				
Doña Margarita Dávila García-Miranda	Huérfanos	Infantería.	Comandante D. Rodrigo Dávila Penalosa ...	2,250.00
" Matilde Dávila García-Miranda				
Don Manuel Erviti Yáñez	Padres. ...	Idem... ..	Soldado Eugenio Erviti Saralegui	416.10
Doña María Saralegui Arreche	Viuda..	C. A. S. E.	Mtro. Herrador D. Rafael Hernández Gar...	1,000.00
" María Larrubia Cortés	Idem... ..	Infantería.	Capitán D. Fernando Mayo Morales	1,875.00
" Bonifacia Mota García				
" Casilda Pereda de la Iglesia	Idem... ..	C. A. S. E.	Aux. Administrativo D. Segundo Cano R...	2,000.00
" Amparo López-Fernández... ..	Idem... ..	Armada ...	Maquinista Mayor D. Arturo de Andrés S...	1,868.75
" Manuela Seoane Barros	Idem... ..	Arm. Maestran...	Operario segunda D. Pedro Martínez Fern...	
" Angeles Guevara Ceniza	Idem... ..			
" Valentina Parrilla Arés	Huérfanos	CASTA....	Auxiliar primero D. Ramón Parrilla Barre...	1,000.00
Don Antonio Parrilla Arés				
Doña Agapita Sánchez Martín... ..	Viuda..	C. Invald.	Teniente D. Bonifacio Gómez Arribas ...	1,250.00
Don Manuel Reula Durán				
" José Reula Durán				
Doña Concepción Reula Durán... ..	Huérfanos	G. Civil...	Comandante D. Enrique Reula Gómez ...	1,875.00
" Sara Reula Durán				

cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de las contenidas en la presente Orden, para cuya ejecución y desarrollo dictará esa Jefatura las instrucciones que considere necesarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Pensiones

ORDEN de 11 de mayo de 1939 declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Maria de los Angeles Iglesias Alonso y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 92, de 2 de diciembre de

1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. números 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Maria de los Angeles Iglesias Alonso y termina con doña Raimunda Martí Diego, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo a Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Otras Indes.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7,500,00	Asturias... ..	Decreto 18 de abril 1938 (B. O. del E. número 549, página 6.920)	1	Octubr.	1936	Oviedo... ..	Gijón	Oviedo... ..	A
7,500,00	Idem... ..		1	Octubr.	1936	Idem	Oviedo... ..	Idem... ..	B
5.000,00	Vizcaya... ..	Decreto 18 de abril 1938 (B. O. del E. número 549, página 6.920)	1	Sbre ...	1936	Valladolid	Bilbao	Vizcaya... ..	C
9.000,00	La Coruña... ..		1	Sbre ...	1936	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña... ..	CH
1.875,00	Ceuta	Decretos de 6 mayo y 7 Agosto de 1931 (D. D. O. O. núms. 101 y 177.)	9	Febrero	1939	Depositaría Esp. H.ª de Ceuta	Ceuta.	Cádiz.	
2.875,00	La Coruña		29	Octubr.	1938	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña.	
1.250,00	Lugo... ..		5	Enero..	1939	Lugo	Lugo	Lugo.	
2.250,00	Zamora		16	Nbre...	1938	Zamora	Zamora	Zamora	D
416,10	Navarra... ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	21	Dbre....	1937	Navarra... ..	Echarren-Araquil	Navarra... ..	E
1.000,00	Melilla		26	Nbre...	1938	Depositaría Esp. H.ª de Melilla	Melilla	Málaga.	
1.875,00	Cáceres... ..		10	Enero..	1939	Cáceres... ..	Plasencia. ...	Cáceres.	
2.000,00	Burgos	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	Abril...	1939	Burgos	Burgos	Burgos.	
1.868,75	La Coruña... ..		1	Abril...	1939	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña.	
	Idem... ..				Idem... ..	Doniños... ..	Idem... ..	Idem... ..	F
1.000,00	Idem... ..		6	Febrero	1939	Idem... ..	El Ferrol del Caudillo	Idem... ..	G
1.250,00	Avila..		11	Mayo..	1938	Avila..	Piedrahita ...	Avila.	
1.875,00	Cádiz... ..		11	Agosto	1938	Cádiz... ..	S. Fernando..	Cádiz	H

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Vacas y Vacas...	Viuda..	G. Civil...	Brigada D. Moisés Hernández Herrero ...
" Victoria Fossati Acosta ...	Idem...	Caballería	Teniente D. Arturo Díaz Galcerán ...
" Nieves Guardiola López...	Idem...	G. Civil...	Brigada D. Manuel Carceller Querol...
" Loreto Simón Portabella ...	Viuda...	Idem...	Guardia segundo Juan Bayod Durán ...
" Matilde de Valera y Leonor	Idem...	Infantería.	Comdte. D. Arturo Galán y Pacheco de Padilla
" María Isabel de la Torre y de Miguel ...	Idem...	E. M. G...	General División E. S. D. Joaquín Gay Borrás ..
" Josefa Caballero y Balseiro.	Idem...	Armada ...	Ctán Fta. D. Luis Felipe Bausá y Ruiz de ...
" Josefa Sacanelles Peña...	Idem...	Artillería...	Comandante D. José Fernández Unzué ...
" Carmen Llovet Farell ...	Idem...	Idem...	Teniente D. Francisco Columbrí Cenzano ...
" Adelina Fondevilla González ...	Idem...	Idem...	Comandante D. Bernardo de la Fuente Ledo ...
" Esperanza Folch Garcés ...	Idem...	G. Civil...	Guardia segundo D. Antonio Piñana Falomir ...
" Emilia Fueyo Díez ...	Idem...	Infantería.	Capitán D. José Moya Salva ...
" Francisca Cabana Arderlu	Idem...	Carabiner.	Teniente D. Jenaro Esteban Lamiana ...
" Elisa de la Torre Cordero.	Idem...	Infantería.	Idem D. Arturo Gotarredona Castellanos ...
" Carolina Nieto Cobos...	Idem...	E. M. ...	Comandante D. Antonio Rubio Vidal ...
" Blanca Sierra Alvarez...	Idem...	Infantería.	Teniente D. Germán Rey Cabezas ...
" Josefina Marturet Espinosa.	Idem...	Artillería..	Idem D. Abundio Ayestarán Domezáin ...
" Catalina Piñero Ruiz ...	Idem...	G. Civil...	Guardia segundo D. Blas Orellana Chacón ...
" María de Llorens Rivas ...	Idem...	Carabiner.	Capitán D. Julio Vidal Forner. ...
" Sofía Rodrigo Peigneux ...	Idem...	Cpo. Tren	Tte. Coronel D. Eladio López de Haro Carbajal..
" María Folch Canelles ...	Idem...	Infantería.	Sargento D. Francisco Estupiñá Martí ...
" Serafina Fernández Shaw...	Idem...	Carabiner.	Teniente Coronel D. Liberato Moralejo Juan ..
" María del Carmen García Pérez ...	Idem...	Armada ...	Teniente Navío D. Narciso Núñez Olañeta ...
" Natividad Romero Rato ...	Idem...	Idem...	Capitán Fragata D. Ramón Montero Azcárraga ...
" María Suances Jáudenes ...	Idem...	Idem...	Idem D. José Iglesias Abelaira ...
Don José María de Sotto y de Sotto...	Huérfanos	Caballería.	Capitán D. Manuel de Sotto y Montes ...
" Manuel de Sotto y de Sotto			
Doña Raimunda Martí Diego ...	Viuda..	Infantería.	Teniente D. Edilberto Martí Lapeña ...

OBSERVA

- (A) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del señalamiento, por hallarse comprendida en el referido Decreto.
- (B) Se les concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del señalamiento y sin valor alguno, por hallarse comprendidos en el referido Decreto.
- (C) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento, por hallarse comprendida en el mencionado Decreto.
- (CH) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento por hallarse comprendida en el mencionado Decreto.
- (D) La percibirán por partes iguales, las hembras mientras conserven la aptitud legal, y el varón hasta el día 7 de su parte se acumulará a la de los demás, sin necesidad de nuevo señalamiento, cuya pensión la cobrarán por mano de su representante legal.
- (E) La percibirán en coarticipación.
- (F) Se le conceden por una sola vez cinco mesadas de supervivencia, que importan la cantidad de 1.145,80 pesetas.
- (G) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos, acumulándose sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores por mano de su representante legal.
- (H) La percibirán por partes iguales, las hembras mientras permanezcan solteras y don Manuel y don José hasta el día que alguno perdiera la aptitud legal para el percibo, su parte se acumulará a la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (I) Se le concede mejora de la pensión concedida por Orden de 30 de abril de 1938 (B. O. núm. 565), previo cese, liquidación General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.
- (J) Se le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido por la Caja del 17 Tercio.
- (K) Se le concede mejora de pensión, previa deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento que se el causante fué asesinado por los marxistas, por su adhesión al Alzamiento Nacional.

- (L) La percibirán por partes iguales, por mano de su representante legal, acumulándose la del que pierda la aptitud legal.
- (I) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Otras Particularidades
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Barcelona ...		1	Marzo..	1937	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.	
	Idem.. ...		1	Enero..	1937	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Marzo..	1937	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Agosto	1938	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Sbre ...	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Dbre ...	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	I
	Idem.. ...		1	Octubr.	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Dbre ...	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Octubr.	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Sbre ...	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...	Art. 2.º del	1	Febrero	1937	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
(1)	Idem.. ...	Decreto número 92 de	1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...	2 de diciembre de 1936	1	Octubr.	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...	(B. O. del E. número 51).	1	Marzo..	1937	Idem... ..	San Baudilio	Idem.	
	Madrid ...		1	Dbre ...	1936	Madrid ...	Madrid ...	Madrid.	
	Navarra... ..		1	Dbre ...	1936	Navarra..	Pamplona. ...	Navarra.	
	Cádiz.. ...		1	Sbre ...	1936	Cádiz ...	Cádiz.. ...	Cádiz: ...	J
	Lérida ...		1	Nbre...	1936	Lérida ...	Seo de Urgel	Lérida.	
	Ceuta.. ...		1	Dbre ...	1936	Depositaria Esp. H.ª de Ceuta	Tetuán ...	Cádiz.. ...	K
	Tarragona ...		1	Dbre ...	1936	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona.	
	Burgos ...		1	Dbre ...	1936	Madrid ...	Burgos ...	Burgos.	
	Cádiz.. ...		1	Sbre ...	1936	Cádiz. ...	S. Fernando.	Cádiz.	
	Madrid ...		1	Dbre ...	1936	Madrid ...	Madrid ...	Madrid.	
	Idem.. ...		1	Dbre ...	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.	
	Idem.. ...		1	Dbre ...	1936	Idem... ..	Aranjuez..	Idem... ..	L
	Tarragona ...		1	Dbre ...	1936	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona.	

CIONES

miento que se le hizo por Orden de 10 de diciembre de 1937 (B. O. del E. núm. 423), que queda nulo y sin valor al señalamiento que se les hizo por Orden de 10 de febrero de 1938 (BB. OO. del E. núms. 495 y 496), que queda nulo y sin valor al señalamiento que se le hizo por Orden de 5 de marzo de 1937 (B. O. del E. núm. 140), que queda nulo y sin valor al señalamiento que se le hizo por Orden de 23 de febrero de 1937 (B. O. núm. 134), que queda nulo y sin valor alguno, de noviembre de 1949, en que cumplirá los 23 años de edad En el caso de perder alguno dicha aptitud para el percibo, de su tutor legal.

quintuplo del sueldo mensual de 229,16 pesetas, que disfrutaba el causante. la correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda su aptitud legal para el percibo a la del que la conserve,

18 de enero de 1942 y 27 de octubre de 1943, fechas en que, respectivamente, cumplirán los 25 años de edad. Si al necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrarla por mano de su representante legal. dación y deducción de las cantidades percibidas por doña María Josefa Bausa Caballero, que deberá practicar la Habilitación de la Guardia Civil a que estaba afecto el causante.

le hizo por Orden de fecha 10 de agosto de 1937 (B. O. del E. núm. 305), que queda nulo, por haberse acreditado que para el percibo a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

P. O., EL AUDITOR JEFE DE LA SECCION, ANTONIO IZQUIERDO.

Subsecretaría del Ejército**Ascensos**

ORDEN de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo de Sargento provisional de Infantería a don Luis Lagares Bustelo y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos habilitados del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, que a continuación se relacionan:

D. Luis Lagares Bustelo.
 D. Antonio Martínez Cequera.
 D. Antonio Cepero Gautier.
 D. Antonio López López.
 D. Cayetano Martínez Sáez.
 D. Francisco López Aranda.
 D. Genaro Faraldo Vidal.
 D. Joaquín Guerra López.
 D. José Herrera Guerrero.
 D. Diego Herrera Gómez.
 D. Germán López Gayoso.
 D. Jerónimo Muñoz de la Vega.
 D. José Macías Doña.
 D. Juan Piña Moreno.
 D. Pedro Ramos Robles.
 D. Antonio Mediavilla García.
 D. José María Navarros Forero.
 D. Manuel Pérez Gallego.
 D. Pedro Tinajero Fernández.
 D. Antonio Manzano Gil.
 D. Antonio Sánchez Muñoz.
 D. Antonio Gil Lira.
 D. Antonio Verdugo Rodríguez.
 D. Domingo Gil Tejero.
 D. Daniel Regordán Donaires.
 D. Demetrio Pérez Sánchez.
 D. Fernando Colón Rosado.
 D. Francisco Carrasco Budrio.
 D. Gabriel García Ferrera.
 D. José Delgado Melero.
 D. Manuel González Dormido.
 D. Manuel Tuñón Serrano.
 D. Manuel Fernández Gallego.
 D. Manuel Romero Ramos.
 D. Pedro Cortés Andrades.
 D. Pedro Armario Garrido.
 D. Ramón Perales Vicarías.
 D. Angel Molina López.
 D. Antonio Rodríguez Jurado.
 D. Antonio Lozano Berjillo.
 D. Antonio Mateos Nieves.
 D. Carmelo del Toro Ponce.
 D. Francisco Romero Cabrera.
 D. Francisco Benítez Pérez.
 D. Joaquín Estrada Moreno.
 D. José de la Rosa Coria.
 D. José Rodríguez Pérez.

D. Manuel Gutiérrez Luna.
 D. Rafael Pérez Cabanillas.
 D. Andrés López Cordero.
 D. Antolín Isidro López.
 D. Antonio Tenorio Peña.
 D. Antonio Galván Palacios.
 D. Antonio Moreno Fernández.
 D. Ignacio Castaño Salido.
 D. Joaquín Núñez Baena.
 D. José González Pérez.
 D. Manuel Marmolejo Muñoz.
 D. Salvador Valladares Ruiz.

Comprendidos en el Orden de 25 de mayo de 1938

D. Antonio Delgado Medina.
 D. Juan Gómez Morales.
 D. Antonio González Romero.
 D. Francisco Barrones Pineda.
 D. Francisco Alvarez Serrano.
 D. Francisco Hermoso Peralta.
 D. Francisco Fernández Suárez.
 D. Ignacio Rosende Martínez.
 D. Juan Carreño Perpiñán.
 D. Manuel Ramírez Ponce.
 D. Pedro Muñoz Boiaños.
 D. Vicente Hito Aguilar.
 D. Antonio López Romero.
 D. Antonio Pacheco Hernández.
 D. Antonio Cisnero Amado.
 D. Andrés Marín Rey.
 D. Francisco Barea Correa.
 D. Fernando Fernández Castro.
 D. Gonzalo Sáenz Salado.
 D. Guillermo Fernández Merchán.
 D. José La O Heredia.
 D. José Lorenzo Castro.
 D. Juan Pajuelas Ríos.
 D. Juan Ortega Dormido.
 D. Joaquín Herrera Maza.
 D. Manuel Cózar Pérez.
 D. Miguel Sevilla Serrano.
 D. Ramón Aguilera Sánchez.
 D. Salvador González Molina.
 D. Enrique Gómez Carrillo.
 D. Francisco Rollan Rances.
 D. José Gutiérrez Caravallo.
 D. Antonio Aranda Barraso.
 D. Andrés Lobato Cabralo.
 D. Andrés Candral Sánchez.
 D. Andrés Veiga Conde.
 D. Francisco Gil Montero.
 D. José Pardesa Carrasco.
 D. José Ibáñez Campano.
 D. Juan Fernández Aranda.
 D. Manuel Gatica Riva.
 D. Mateo García Rodríguez.
 D. Nicolás Muñoz Alonso.
 D. José Sanjiao Pomar.
 Burgos, 16 de mayo de 1939.—
 Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Mira Bas.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Francisco Mira Bas, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
 Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Cabo de la Guardia Civil Aquilino Gallardo Tejado y otro.

Por haberles correspondido figurar en las propuestas publicadas por Orden del Ministerio de Orden Público de 18 de agosto y 23 de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núms. 52 y 182), se confiere el empleo de Sargento, por antigüedad, a los Cabos de la Guardia Civil don Aquilino Gallardo Tejado y don Ricardo Hernández Porto, debiendo ser colocados entre los de este empleo en el lugar que les corresponda con arreglo a dichas propuestas, respectivamente.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
 Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados
(Aumento de pensión)

ORDEN de 13 de mayo de 1939 concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto D. Horacio Fernández Piñeiro y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, un aumento de pensión sobre la que disfrutan de (500) quinientas pesetas anuales, a partir de las fechas que a cada uno se le señala, conforme a lo orde-

nado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540). La pensión señalada ha de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indica.

Don Horacio Fernández Piñeiro, a partir del día 15 de marzo de 1939, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Don Claudio Reino Hipólito, a partir del día 8 de abril de 1939, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Don Arturo Omítz Riol, a partir del día 9 de julio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Don Andrés Rubio Ferraris, a partir del día 21 de marzo de 1939, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Don Anastasio Mariscal Mariscal, a partir del día 15 de septiembre de 1938, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Don Esteban Corchado Borrego, a partir del día 24 de abril de 1939, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Ingresos)

ORDEN de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Cabo D. Gaspar Gil Castaño.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Gaspar Gil Castaño, con la pensión anual de (7.000) siete mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 30 de septiembre de 1937, incrementada en (500) quinientas pesetas anua-

les hasta llegar al máximo de (13.000) trece mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que le concede el citado Reglamento, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo. La pensión señalada ha de percibirla por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Soldado D. Antonio Vargas Sánchez y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que les concede el citado Reglamento, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, les impone el artículo 16 del mismo. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se le señala.

Soldado don Antonio Vargas Sánchez, del Batallón Zapadores Minadores, núm. 2, a partir del día 16 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Huelva.

Idem don Aniceto Tellería Imas, del Regimiento Infantería América, núm. 23, a partir del día 5 de enero de 1938, por la Subpagaduría Militar de Bilbao,

Idem don Juan Barroso Gil, del Regimiento Infantería Toledo, número 26, a partir del día 27 de marzo de 1938, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Idem don Máximo Foraldo Golpe, del Regimiento de Infantería Milán, núm. 32, a partir del día 18 de agosto de 1937, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Idem don Carlos Pernas Fernández, del Regimiento Flechas Azules, a partir del día 1.º de junio de 1938, por la Pagaduría Militar de La Coruña.

Idem don Nicolás Rodríguez Reyes, del Primer Tercio de La Legión, a partir del día 10 de abril de 1938, por la Pagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Idem don Nemesio Arias Tercera, del Segundo Tercio de La Legión, a partir del día 15 de julio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Lugo.

Idem don Fernando Arvizu Zozaya, del Tercio de Mola, a partir del día 8 de septiembre de 1937, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados a D. Julián Olivan Labay y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra y como resultado del expediente por el que se declaran "Mutilados Permanentes", por estar comprendidos en el artículo 3.º, letra b) y artículo 5.º del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al personal que figura en la siguiente relación, con el sueldo que a cada uno se le señala, los quinquenios correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuvieren a su cargo, así como a solicitar, si les fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Regla-

mento mencionado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que les concede el Reglamento citado y disposiciones complementarias. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se le señala, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento don Julián Oliván Labay, del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, pensión anual de 5.400 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Huesca.

Idem D. Ildefonso Gimeno Gil, del Parque Automóviles de Aragón, pensión mensual 202,20 pesetas, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Cabo don Juan López López, del Regimiento Artillería Ligera número 13, pensión anual de 4.200

pesetas, por la Subpagaduría Militar de Avila.

Soldado don Miguel Espejo López, del Regimiento Infantería Pavia, núm. 7, pensión mensual de 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Idem don Antonio Cabero Fernández, del Batallón Cazadores Las Navas, núm. 2, pensión mensual de 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de León.

Idem don Carmelo Bernardo Gejo, de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista de Navarra, pensión mensual de 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

Idem don Francisco González Norniella, del Regimiento de Infantería Milán, núm. 32, pensión mensual de 202,20 pesetas, por la

Subpagaduría Militar de Oviedo, Burgos, 13 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanzilles.

Conductores Automovilistas

ORDEN de 11 de mayo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al Soldado Ignacio Torres Torres y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 155), se nombra Conductores Automovilistas, para el Servicio de Automovilismo del Ejército, al personal militar que se relaciona a continuación:

Soldado Ignacio Torres Torres	Regimiento Infantería S. Marcial n.º 22.
Idem Leoncio Arribas Sáiz	Idem Idem Idem
Idem José Bárcena Guzmán	Idem Idem Idem
Idem Manuel Durán Gómez	Idem Idem Idem
Idem José Font Prat	Idem Idem Idem
Idem Francisco Urraca Escobedo	Idem Idem Idem
Idem José del Campo Torre	Idem Idem Idem
Idem José Ajenjo Collantes	Idem Idem Idem
Idem Martín Pastor Marín	Idem Idem Idem
Idem Julio Cenzano Martínez	Idem Idem Idem
Idem Tomás Calleja Díez	Idem Idem Idem
Idem Emiliano Ruiz Díez	Idem Idem Idem
Idem Santiago Lloret Bernal	Idem Idem Idem
Idem José Hernández Caballé	Idem Idem Idem
Idem José M.ª Marañón García	Idem Idem Idem
Idem Juan Valderrama Valderrama	Idem Idem Idem
Idem Vicente Manrique Marín	Idem Idem Idem
Idem Macario Aguilar Polo	Idem Idem Idem
Idem José M.ª Orue Argiarro	Idem Idem Idem
Idem Glicerio Uriarte Gorostiza	Idem Idem Idem
Idem Santiago Cascajo Tajadura	Idem Idem Idem
Idem José Aldave Robledo	Batallón de Montaña Flandes n.º 5.
Idem José M.ª Ruiz de Alegría Lafuente	Idem Idem Idem
Idem Alberto Ayesta Gorostiaga	Idem Idem Idem
Idem José Luis Matellanes Michelena	Idem Idem Idem
Idem Dionisio Fernández Reverte	Idem Idem Idem
Idem Zacarías Ruiz Savando	Idem Idem Idem
Idem Pedro Obregón Cobo	Idem Idem Idem
Idem Luis Félix Collado Bringas	Idem Idem Idem
Idem Andrés González Bertolaza	Idem Idem Idem
Idem Nicanor Ipiña Echevarría	Idem Idem Idem
Idem Alfonso Vázquez Municio	Idem Idem Idem
Idem Ezequiel Ortiz Barrón	Idem Idem Idem
Idem Maximiano Pastor Martínez	Idem Idem Idem
Idem Gonzalo Ortiz Lastra	Idem Idem Idem
Idem Ricardo Díaz Calatayud	Idem Idem Idem
Idem Telesforo Malabia Villegas	Idem Idem Idem
Idem Francisco Sarasoia Valero	Idem Idem Idem
Idem Ezequiel Lux Redil	Batallón de Montaña Sicilia n.º 8.
Idem José Romero Unarriz	Idem Idem Idem

Soldado	Ramón Pisón Laseca	Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8	Idem	Idem	Idem
Idem	Paulino Larrayoz Barbería	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Isidro Alzuelta Imirizaldu	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Pedro Pérez Sarabia	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Angel Ibarrola Ibarrola	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Enrique Rovira Pujol	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Miguel Aresti Ambrós	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Mariano Lahuerta Lasheras	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Lucas Olleta Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Jesús del Monte Hoz	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Felipe Beunza Lassette	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Faustino Esteve Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Salvador Ochoa Zubizarreta	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Moisés Astiz Erice	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Alejandro Pampliega Tajadura	Regimiento Infantería Bailén n.º 24.	Idem	Idem	Idem
Idem	Tomás Martínez Hernáiz	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Luis Lobejón Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Alejandro Tejero Lascue	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Julio García Vivar	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Félix Otaño Bergasa	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Basilio Crescente Cenzano Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Frutos Diez Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Jorge Camino	Regimiento Infantería San Quintín n.º 25.	Idem	Idem	Idem
Idem	Rafael García García	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Manuel Foz Soriano	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José M.º Fernández Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Ceferino Matey Benito	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Aureliano Francisco Miguel	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Juan Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Salvador Varela Ramírez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Alejandro Gómez Ramírez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Santiago García García	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Ramón Canela de Pedro	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Faustino Freire González	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Cándido Ruano Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio Mesa Leme	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Fernández Cruz	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Florencio Alvarez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Manuel Pérez Revuelta	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio Aguilar Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Leopoldo Cerdá Castellón	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Pedro Aguiriano Madariaga	Batallón de Montaña Arapiles n.º 7.	Idem	Idem	Idem
Idem	Angel Rituero Robledo	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Jesús Castaño Velasco	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Oloavo Palomo Torres	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Angel Cabezuela Ventas	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Angel Losta Chueca	Regimiento de Infantería América n.º 25.	Idem	Idem	Idem
Idem	Roberto Goicoechea Urrutia	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Félix Esparza Jauquicoa	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Ramón Zorrozuá Aldasoro	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Quingles Vall	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Andrés Melado Benítez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Julián Marcos Esain	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Galo González Toribio	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Luis Rea Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Daniel Calvo Lamas	Regimiento de Infantería La Victoria n.º 28.	Idem	Idem	Idem
Idem	Pedro Barrón Campillo	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Agustín Hernández Estévez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Basilio Cortázar Real	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Santos Guirón	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Callejón López	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Francisco Téllez Castro	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Francisco Briz Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem

Soldado Federico Luis Vaquero	Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28.
Idem Jesús Casas Voladeras	Idem Idem Idem
Idem Pablo Recio Tristán	Idem Idem Idem
Idem Enrique Martínez Moreno	Idem Idem Idem
Idem Manuel Arinzón Vázquez	Idem Idem Idem
Idem José Galache Rodríguez	Idem Idem Idem
Idem Arturo Tellado Rey	Idem Idem Idem
Idem Cipriano Fernández Blanco	Idem Idem Idem
Idem Manuel Redondo González	Idem Idem Idem
Idem Salvador de la Mano Marcos	Idem Idem Idem
Idem Ismael Sánchez Estella	Regimiento Infantería Argel n.º 27.
Idem Vicente Díez Caballero	Idem Idem Idem
Idem Marcelino Olea Solpeña	Idem Idem Idem
Idem Martín San José Vega	Idem Idem Idem
Idem Bautista Fernández Sánchez	Idem Idem Idem
Idem José Pérez Andrade	Idem Idem Toledo n.º 26.
Idem Clemente Carrascal Sánchez	Idem Idem Idem
Idem Pedro Muñoz García	Idem Idem Idem
Idem Eugenio Pérez Díez	Idem Idem Idem
Idem Solveiro Díez Pérez	Idem Idem Idem
Idem Francisco Mor Amigo	Idem Idem Idem
Idem Leopoldo Rodríguez Collado	Idem Idem Idem
Idem Antonio Quesada Vega	Idem Idem Idem
Idem Angel Martín García	Idem Idem Idem
Idem Angel Fernández San Segundo	Idem Idem Idem
Idem Vicente González Fernández	Idem Idem Idem
Idem Ramón Sola Castro	Idem Idem Zamora n.º 29.
Idem Javier Lamela Frías	Idem Idem Idem
Idem Maximino Yáñez García	Idem Idem Idem
Cabo Ramón López Fernández	Idem Idem Idem
Soldado José Ramón Argüelles Corral	Idem Idem Idem
Idem Alejandro Blanco Fernández	Regimiento de Artillería Ligera n.º 5.
Idem José Fernández Saa	Idem Idem Idem
Idem Antonio Arias Peña	Idem Infantería Zaragoza n.º 50.
Idem Luis Santos Pomar	Regimiento de Infantería Mérida n.º 25.
Idem Eloy López García	Caja de Recluta n.º 51.
Idem Juan Alvarez Alvarez	Batallón de Zapadores Minadores n.º 8.
Idem Guillermo Más Roca	Regimiento de Infantería Zaragoza n.º 30.
Idem Alfonso Alvarez Blázquez	Sanidad Militar, 8.º Grupo.
Idem Ramón López Fernández	Regimiento de Infantería Zamora n.º 29.
Idem Manuel Sabajáñez Cazón	Idem Idem Idem
Idem Angel Lafuente Fernández	Idem Idem Burgos n.º 31.
Idem Ricardo Alonso González	Idem Idem Zaragoza n.º 30.
Idem Alejandro Castro Mera	Idem Idem Mérida n.º 35.
Idem Estanislao Carrera Martín	Idem Idem Zaragoza n.º 30.
Idem Faustino Franco Feans	Idem Idem Zamora n.º 29.
Idem Santos Castañón García	Regimiento Artillería Ligera n.º 15.
Idem José Castro Carballeira	Batallón Zapadores Minadores n.º 8.
Idem José Antonio Molejón Díaz	Sanidad Militar, 8.º Grupo.
Idem Luis Castro Pérez	Octava Comandancia de Tropas de Intendencia.
Idem José M.ª Muñoz Alvarez	Regimiento Artillería Ligera n.º 15.
Idem Jaime Puigleta Angli	Regimiento Infantería Burgos n.º 31.
Idem José Fuente Armesto	Idem Idem Mérida n.º 35.
Idem Manuel García Auca	Idem Idem Burgos n.º 31.
Idem Florencio Callejo Marcos	Idem Idem Idem
Idem Américo Lamas Bello	Caja de Recluta n.º 50.
Idem Ramón Rodríguez Martínez	Idem Idem n.º 53.
Idem José Santos Moreno	Idem Idem n.º 50.
Idem Manuel Calvino Fonte	Idem Idem Idem
Idem Eduardo Otero Marina	Idem Idem Idem
Idem Manuel Linares Arnejo	Idem Idem Idem
Idem Jesús Luis Dopazo Domé	Idem Idem Idem
Idem Juan Ceans Parada	Idem Idem Idem
Idem Ramón Pedreira Lesta	Idem Idem Idem

Soldado	Carlos Fernández López	Regimiento	Infantería Zaragoza n.º 30.
Idem	Aquiliño Lorenzo Novo	Idem	Idem Mérida n.º 35.
Idem	José Antonio Fernández Villar	Idem	Idem Zaragoza n.º 30.
Idem	José Prado Cabanas	Idem	Idem Zamora n.º 29.
Idem	Aniceto Gómez Boar	Batallón	Zapadores Minadores n.º 8-
Idem	José Sánchez Sánchez	Regimiento	de Infantería Zamora n.º 29.
Idem	Manuel Lope Cruces	Idem	Idem Idem
Idem	Ricardo Ares Peña	Regimiento	de Infantería Mérida n.º 35.
Idem	Antonio Baño Cerdeira	Idem	Idem Idem
Idem	Artémio Arango Arango	Regimiento	de Infantería Zaragoza n.º 30.
Idem	Francisco Varela Cambre	Idem	Idem Idem
Idem	Alejandro Vinc Alvarez	Idem	de Infantería Zamora n.º 29.
Idem	Eliás Escoba Rigón	Regimiento	de Infantería Zaragoza n.º 30.
Idem	Manuel García Arrizabalaga	Idem	de Infantería Mérida n.º 35.
Idem	Abraham Rubio Parrilla	Idem	Idem Idem
Idem	Ramón Fernández González	Idem	Idem Idem
Idem	Félix Blasco Casellas	F. E. T.	Bandera n.º 27 de Navarra.
Idem	Alejandro Rey Adot	Idem	Idem Idem
Idem	Mariano de Miguel Chicote	Regimiento	de Artillería Ligera n.º 11.
Idem	Tomás Cebrecos Moratinos	Idem	Idem Idem
Idem	José Luis Lasa Charterina	Idem	Idem Idem
Idem	Guillermo Susundegui Martiarena	Idem	de Artillería Pesada n.º 3.
Idem	José López Jácome	Regimiento	Caballería España n.º 5.
Idem	Manuel de la Hoz San Miguel	Sexta	Comandancia de Intendencia.
Idem	Francisco Martínez Díaz Canedo	Caja	de Recluta de Burgos.
Idem	Luis Peña Abril	Cazadores	Serrallo 8, División n.º 11.
Idem	Cipriano Martín Torres	Regimiento	de Infantería Argel n.º 27.
Idem	Luis Pérez Albarillos	Idem	Zamora n.º 29.
Idem	Edmundo Erguera Alvarez	Batallón	n.º 174, División n.º 15.
Idem	Cándido Tajadura Alcalde	Requetés	de Burgos, División 74.
Idem	Rufino Iñiguez Nanclares	Cazadores	San Fernando n.º 1.
Idem	Martín Bilbao Zurinaga	Batallón	de Guarnición 364.
Idem	José Batista Martín	Batallón	de Trabajadores n.º 16.
Idem	Baldomero Amador Acosta	Idem	Idem n.º 2.
Idem	Vicente Fernández de la Fuente	Batallón	de Zapadores Minadores n.º 7.
Idem	Alfonso Liste Nadeira	Regimiento	de Infantería Zamora.
Idem	Manuel Bordón Falero	Grupo	de Intendencia de Canarias.
Idem	Florencio García Rodríguez	Batallón	de Orden Público n.º 417.
Idem	Antonio Catalá Colomer	Regimiento	de Infantería Palma n.º 96.
Idem	Eduardo Marfá Mercader	Grupo	Mixto Zapadores Minadores n.º 6.
Idem	Benjamín González Raposo	Regimiento	de Artillería Ligera n.º 14.
Idem	Luis Altolaquirre Estruch	Idem	Idem Idem
Idem	José Guirao Marco	F. E. T.	y de las J. O. N. S. de Cáceres.
Idem	Eutimio Bazán Peñas	Regimiento	de Artillería Ligera n.º 14.
Idem	Miguel Heredero Antoranz	F. E. T.	y de las J. O. N. S. de Castilla.
Idem	Abundio Sáez Arranz	Regimiento	de Artillería n.º 13.
Idem	Ramón Suárez Ceballos	Ingenieros	de Canarias.
Idem	Alfonso García Barredo	División	107, Batallón de Reserva 364.
Idem	Juan Muga Hernández	Regimiento	de Infantería Castilla n.º 3.
Idem	Félix Sánchez Cordero	Idem	Idem Idem
Idem	José Gilgueira Rodríguez	Batallón	Zapadores Minadores n.º 7.
Idem	Guillermo Gómez Gómez	Sexto	Grupo de Intendencia.
Idem	Pedro Bravo González	Batallón	de Ametralladoras.
Idem	Joaquín Fons Costa	Carros	de Combate n.º 2.
Idem	Nicolás Romero Suárez	F. E. T.	de Marruecos.
Idem	Fidel Talbán Blanco	Batallón	de Ametralladoras.
Idem	Gregorio Fernández Fernández	F. E. T.	del Tercio de Albarzuzar.
Idem	Juan Esterlich García	Regulares	de Larache.
Idem	Juan Ollejo Mena	Regimiento	de Artillería Pesada n.º 1.
Idem	Fortunato Cortés Romo	Regimiento	de Artillería Ligera n.º 14.
Idem	Carlos Múgica Estivariz	Regimiento	de Infantería Tenerife n.º 38.
Idem	Marcos Ovejero Majada	Regimiento	de Infantería Castilla n.º 3.
Idem	Angel Briso Montiano García	Regimiento	de Infantería Argel n.º 27.
Idem	Angel Rodríguez López	Regimiento	de Infantería Oviedo n.º 8.

Soldado Orestes González García	Batallón de Ametralladoras n.º 7.
Idem Santiago Quero Luque	Regimiento de Infantería Oviedo n.º 8.
Idem Casimiro Rodríguez Guerra	Regimiento de Infantería Mérida n.º 35.
Idem José Almarza Almarza	Batallón de Zapadores Minadores n.º 8.
Idem Eusebio Losa Pérez	Regimiento Infantería Argel n.º 27.
Idem Antonio Martín Santana	Regimiento de Infantería Tenerife n.º 38.
Idem Domingo Barreto Santos	Idem Idem Idem
Idem Juan González Cabrera	Idem Idem Idem
Idem Victoriano Rodríguez Pérez	Cuarto Grupo de Sanidad Militar.
Idem Antonio Ramón Benet	Idem Idem Idem
Idem Nicolás Soto Favio	Regimiento de Infantería Tenerife n.º 38.
Idem Pelayo Cuadrado Hernández	F. E. T. de las J. O. N. S. de Castilla.
Idem Francisco Panal Soto	Regimiento de Infantería Cádiz n.º 33.
Idem Manuel Bohorque Ruiz	Idem Idem Idem
Idem Vicente Aguado Contreras	Idem - Idem Idem
Idem José Mirando Chafino	Idem Idem Idem
Idem Lucas Esteban Vázquez	Idem Idem Idem
Idem Antonio Regadera Minchón	Idem Idem Idem
Idem Aurelio Hidalgo Rodríguez	Idem Idem Idem
Idem Cayetano Díaz Suero	Idem Idem Idem
Idem José Manuel Romero García	Idem Idem Idem
Idem Antonio Bernal Alonso	Regiones Militares.
Idem Justo Vallejo Monedero	Batallón de Zapadores Minadores n.º 7.
Idem Matías Antonanzas Vizus	Requetés de Nuestra Señora de la Nieves.
Idem Antonio Acevedo Delgado	Regimiento de Infantería Tenerife n.º 32.
Idem Honorio Santos Castreño	F. E. T. de Castilla.
Idem Bernardo Lubaig Pérez	F. E. T. de Tenerife.
Idem Manuel Mancera Gago	Regimiento de Infantería Cádiz n.º 33.
Idem Gregorio Santana Monada	F. E. T. de Marruecos.
Idem Modesto Bilbao Barcena	Batallón Montaña Sicilia n.º 8.
Idem Víctor Buruchaga Arregui	Cazadores San Fernando n.º 1.
Idem José Rodríguez Suárez	Regimiento Artillería Melilla.
Idem Joaquín Garrido Moreno	Regimiento Infantería Castilla n.º 3.
Idem Manuel Surroca Gómez	Regimiento de Infantería Galicia n.º 19.
Idem Gaspar Martínez Serrano	Idem Idem Idem
Idem Gregorio Rovio Arévalo	Regimiento Infantería Tenerife n.º 38.
Idem Moisés Rodríguez Fernández	Regimiento de Infantería de Lepanto n.º 5.
Idem Antonio S. Díaz Domínguez	F. E. T. de Cáceres.
Idem Antonio Ferreira Cañada	Idem Idem Idem
Idem Bernardino Tabot Salas	Regimiento Infantería Palma n.º 36.
Idem Constantino Ferrero Juárez	Batallón de Ametralladoras n.º 7.
Idem Ciriaco Delgado Galán	Regimiento de Artillería Ligera n.º 14.
Idem Adolfo Bolívar Lastra	Servicio de Caminos de Navalmoral.
Idem Higio Fernández Alonso	Regimiento de Artillería Pesada n.º 4.
Idem Epifanio Manso Gil	Idem Idem Idem
Idem Vicente García Bárcena	Parque Divisionario de Artillería n.º 7.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

<p>ORDEN de 11 de mayo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos al Cabo Severo Alvarez Guerra y otros.</p>	<p>Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 155), se nombra Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo de Marruecos, donde</p>	<p>causarán alta, al Cabo y los Soldados que figuran en la siguiente relación:</p>
--	--	--

Cabo Severo Alvarez Suárez	Batallón Serrallo n.º 8.
Soldado Antonio Cabrera Pérez	Idem Idem
Cabo Juan Adarve Montero	Batallón de Ceriñola.
Soldado Antonio Camarena Reguera	Idem Idem
Idem Antonio Cardona Figueroa	Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo, de la Comandancia General de Canarias, al

soldado Rogelio Padrón Marrero y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra con-

ductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo de la Comandancia General de Canarias, donde causarán alta al personal militar que se relaciona a continuación:

Soldado Rogelio Padrón Marrero.....	Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38
idem José Martín González.....	Parque de Automóviles Tenerife.
idem Hilarios Mederos Gil.....	idem idem
idem Manuel Adrián Cabrera.....	idem idem
idem Arturo Hidalgo Rodríguez.....	Regimiento Infantería Tenerife núm. 38
idem Vicente Betencourt Vega.....	idem idem idem
Sargento Elías Hernández Martini.....	idem idem idem
Soldado Alejo Lavino Tulve.....	Parque de Automóviles de Tenerife.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Devolución de cuotas

ORDEN de 12 de mayo de 1939 rectificando la de 31 de enero de 1938 sobre devolución de 150 pesetas a Miguel Rieiro García.

La Orden de 31 de enero de 1938 (B. O. núm. 471) concediendo a Miguel Rieiro García la devolución de 150 pesetas, ingresadas para emigrar al extranjero en la Tesorería de La Coruña, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre de aquél es el de Manuel Rieiro García y no el anteriormente citado, quedando subsistente el resto de la Orden antedicha.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Artillería don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indica, los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández, ascendido por reingreso, al 11 Regimiento Ligero, para el Cuartel General del Ejército de Levante.

Comandante, don José Riera Aixa, de Ayudante de Campo del Comandante General de Artille-

ría del Ejército del Centro, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Idem, don Juan Serón y Rolandi, del tercer Regimiento de Costa, a Madrid, en expectación de destino.

Idem, don Rafael Sánchez Gutiérrez, procedente de Madrid, a la Jefatura de Fabricación del Norte.

Idem, don Manuel Marcide Odriozola, Recuperado en Madrid, al 11 Regimiento Ligero para la 73 División.

Idem, don Ramón de Vinals de Font, del 11 Regimiento Ligero en la 73 División, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Capitán, retirado, don Manuel Botas Montero, procedente de Valencia, a la Auditoría del Ejército de Ocupación de dicha Plaza,

Idem idem don Luis Gimón Gil, idem idem, a la idem idem idem.

Idem don Ciro Warleta de la Quintana, recuperado en Madrid, al cuarto Regimiento Pesado, para la Reserva General de Artillería.

Idem don Rafael Alvarez Loño, recuperado en Madrid, al tercer Regimiento Pesado, para la Reserva General de Artillería.

Idem don Luis Coig O'Donell y de Hoyos, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al tercer Regimiento de Costa.

Idem don Fernando González García, procedente de Madrid, al

Centro de Movilización y Reserva núm. 14, en Salamanca.

Idem don Rafael de Antonio Morales, del tercer Regimiento de Costa, al Regimiento de Artillería Antiaérea.

Idem don José Pino Porras, del primer Regimiento Pesado, al cuarto Regimiento Ligero.

Idem don Vicente Medina Carvajal, reingresado, al Regimiento de Artillería Antiaérea.

Idem don José López Quintana de Arce, ascendido por reingreso, al Parque de Artillería de Burgos.

Idem don Agustín López de Ayala Casini, ascendido por reingreso, al tercer Regimiento Pesado para la 74 División.

Idem don Francisco de Alaminos Peraltes, del Servicio de Aviación, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Idem don Gabriel López Cabrera, del tercer Regimiento Ligero, a la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Idem de Complemento don José María Ventura Hita, del tercer Regimiento Ligero, a la Fábrica de Pólvoras y explosivos de Granada.

Teniente, retirado, don Felipe Fernández Fernández, del cuarto Regimiento Pesado, en la Reserva General de Artillería, al Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

Idem don Segundo Arroyo Pérez, ascendido por reingreso, al Parque de Artillería de Burgos.

Idem don Cipriano Lebreros

Martínez, procedente de Madrid, al 12 Regimiento Ligeró.

Idem don Nemesio Rivas Pérez, del segundo Regimiento de Costa, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem provisional don Eusebio Huertas Rodríguez, del cuarto Regimiento Ligeró, al primer Regimiento de Costa.

Alférez don Antonio Arpa Villuendas, ascendido por reingreso, al Regimiento de Artillería Antiaérea.

Idem de Complemento don Salvador Ravina Poggio, convaleciente en Cádiz, del tercer Regimiento Ligeró, al nueve Regimiento Ligeró.

Idem idem don Francisco Alvanel Broja, al noveno Regimiento Ligeró, para el Cuerpo de Ejército de Galicia.

Idem idem don Ignacio Pascual Domingo, del segundo Regimiento de Montaña de la Cuarta División, a la Auditoría del Ejército de Ocupación de Levante.

Idem provisional don Luis Ibáñez Opacua, apto para Servicios burocráticos, al tercer Regimiento Pesado.

Alumno de Artillería don Ernesto García Bermúdez de Castro, recuperado en Madrid, al 13 Regimiento Ligeró.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Brigada de Complemento de Artillería don José Zamorano Colombo y otros Suboficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada de Complemento don José Zamorano Colombo, al segundo Grupo Mixto, para la 54 División.

Sargento don Francisco Martín López, del tercer Regimiento Ligeró, al primer Regimiento de Costa.

Idem don Nicolás Martínez Cervero, convaleciente en Zamora, del Grupo Mixto núm. 2, al centro de Movilización y Reserva nú-

mero 14, en comisión, incorporándose en Salamanca.

Idem don Miguel Pelayo Rodríguez, al 13 Regimiento Ligeró.

Idem don Galo Jáuregui Jiménez, apto para servicios burocráticos, de la Academia de Sargentos de Vitoria, al segundo Regimiento de Montaña.

Idem don Pedro Pérez Cortés, del 13 Regimiento Ligeró, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem don Quirino López Pérez, del Parque de Artillería de Valladolid, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem provisional don Marcelo Gil Bartolomé, al 13 Regimiento Ligeró.

Idem idem don Gonzalo Ulloa Ramírez de Haro, del 11 Regimiento Ligeró en la 152, a la Comandancia General de Artillería del Ejército del Centro.

Idem idem don Antonio Santos Muñoz, del noveno Regimiento Ligeró en la 63 División, al 15 Regimiento Ligeró.

Idem idem don Evaristo Reboledo Romero, del 11 Regimiento Ligeró, al 15 Regimiento Ligeró.

Idem idem don Eduardo Mosquera Dans, de la Escuela de Artillería de Campaña, al 16 Regimiento Ligeró.

Idem idem don Mariano Llanás Victori, del 11 Regimiento Ligeró, a la 50 División.

Idem idem don Rafael Apestigue López, recuperado de Madrid, al 11 Regimiento Ligeró.

A la Maestranza de Artillería de Madrid

Sargento provisional don Blas Martín Martínez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Idem idem don Cándido Rodríguez Agrasar, del idem idem.

Idem idem don Isidro Ramos López, del idem idem.

Idem idem don Matías González Arribas, del 13 Regimiento Ligeró.

Idem idem don Felipe Esteves Valiente, del idem idem.

Idem idem don Francisco Gorrón García, del idem idem.

Idem idem don Genaro Ramos Fernández, del idem idem.

Idem idem don Juan Miguel Martín, del idem idem.

Idem idem don Paulino de Andrés del Pozo, del idem idem.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Capitán de Ingenieros don Pedro Pardo Riquelme.

Se rectifica la Orden de destinos de fecha 17 de marzo último (B. O. núm. 79), por lo que respecta al Capitán del Arma de Ingenieros don Pedro Pardo Riquelme, en el sentido de que pasa destinado al Regimiento de Fortificación núm. 3, en comisión, continuando de plantilla en el Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Capitán de Complemento de Ingenieros don José Ros de Ramis y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán de Complemento don José Ros de Ramis, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al Regimiento de Fortificación número 2.

Teniente provisional don Antonio Vicens Moltó, de la Academia de Alféreces provisionales de Ingenieros de Burgos, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don José García García, del Batallón de Zapadores de Marruecos y en comisión en el Regimiento de Transmisiones, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Idem idem don Rogelio Gómez Terry, del Batallón de Zapadores de Marruecos y en comisión en el Regimiento de Transmisiones, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Alférez de Complemento don José María Medina Villalonga, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 confiriendo destino al Sargento de Ingenieros don José Sánchez Vizcaino y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Estación Radiotelegráfica de La Agüera, el Sargento de Ingenieros don José Sánchez Vizcaino, que actualmente presta sus servicios en la de Zaragoza, y a ésta el del mismo empleo y Arma don Carlos Irisarry Galvey, que los presta en la primeramente citada.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 aclarando la de destino del Oficial primero de Oficinas Militares don Alfonso Fons Gil.

El destino al Cuartel General de S. E. el Generalísimo, asignado al Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Alfonso Fons Gil, por Orden de 12 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 237), se entenderá que lo es en comisión, continuando en el suyo de plantilla en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Dimas Martín Trujillo.

Pasa destinado a los Servicios de Intervención de la Plaza de Ciudad Real el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E., don Dimas Martín Trujillo.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, don Antonio Huerta Llorente y otros.

Pasan a los destinos que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, don Antonio Huerta Llorente, del Gobierno Militar de Segovia, a la Subsecretaría del Ejército.

Idem idem, don Leoncio Ganuza Lezaun, procedente de Madrid, a la Subsecretaría del Ejército.

Maestro de Taller de tercera, don Miguel Permach Fernández, del Parque de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la Maestranza de Barcelona.

Armero provisional don Vicente Perarios Maroto, del Parque de Artillería de Burgos, a la Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Idem idem, don Sebastián Unamuno Lezarrauz, convaleciente en Vergara, del Regimiento de Infantería de San Quintín número 25, al Parque de Artillería de Burgos.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Fernando Chamorro Peñalba y otros dos.

Pasa destinado provisionalmente al Cuartel General del Ejército de Levante, el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Fernando Chamorro Peñalba; a esta Subsecretaría don Máximo Miguel Moncalvillo, continuando en comisión en la Jefatura de Transportes de la Sexta Región Militar, y a la Fábrica de Artillería de Sevilla don Agustín Rodríguez Rodríguez.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando a la Taquimecanógrafa doña Concepción Alonso Anel y otras.

Pasan destinadas a disposición del General Jefe del primer Cuerpo de Ejército, las Taquimecanógrafas de la Cuarta Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

D.^ª Concepción Alonso y Anel

D.^ª Ventura Blázquez Gallardo

D.^ª María Carvajal Ovelar.

D.^ª María del Carmen García Santamaría.

D.^ª Feliciano de la Hoz Calvo.

D.^ª Mariá Ladrón de Cegama Dancausa.

D.^ª María de la Estrella Peña Gascón.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 destinando al Maestro de Taller de primera clase don Francisco Menéndez Mencía y otros Armeros, Guarnicioneros, Ajustadores y Auxiliares de Obras y Talleres.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Taller de primera clase, don Francisco Menéndez Mencía, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña-Oviedo, a la Fábrica Nacional de Toledo-Palencia.

Idem idem de segunda clase, don José García Cabal, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña-Oviedo, a la Fábrica Nacional de Toledo-Palencia.

Armero, don Julio González Aguado, del Batallón de Orden Público número 415, al Parque de Artillería de Burgos.

Idem provisional, don Nemesio Montes Vega, del Parque de Artillería de Burgos, al Batallón de Orden Público núm. 415.

Idem idem, don José Calvo Calvo, de la 54 División, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Florentino Iglesias Fernández, de la 54 División, al idem idem idem.

Idem idem don Alfonso López Vázquez, de la 54 División, al idem idem idem.

Idem idem don José Fernández Fernández, de la 54 División, al Tercio de Valvanera.

Guarnicionero, don Dionisio González Fernández, de la Maestranza de Artillería de Madrid, al Segundo Grupo Mixto de Artillería.

Idem don Manuel Bonilla León, del Tercer Regimiento de Artillería.

ría Ligera, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Ajustador, don Rómulo Calvo Maraón, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem provisional don Fernando Rodríguez Porrero, del Primer Regimiento de Artillería de Costa, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Auxiliar de Obras y Talleres, don Juan José Bastida Abellán, del Parque de Artillería de Burgos, a la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 destinando al Conserje Enrique Cánovas Mata y otros.

Pasan destinados a disposición del General Jefe de la Cuarta Región Militar los Conserjes de la Quinta Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Enrique Cánovas Mata.
Manuel Nieva Gascuñana.
Francisco Sanz Mus.
Ramiro Velasco Bernal.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Juicio contradictorio

ORDEN de 29 de abril de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Capitán D. Domingo Piris Berrocal.

La Orden General del Ejército del Centro del día 21 del actual, en Valladolid, dice lo siguiente:

"A petición del Teniente Coronel de Infantería, habilitado, Jefe de la 1.ª Agrupación de la División 82, D. José de Linos Lage, Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para la concesión, si procede, de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Capitán legionario de la Tercera Bandera del Primer Tercio de La Legión don Domingo Piris Berrocal, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

"Iniciado el expediente, según orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 82 División, fecha 2 de noviembre de 1938, decretando instancia del interesado, de las declaraciones de los Tenientes Coroneles don Amador Regalado y don Rafael Prado; Comandantes, don Manuel Prado, don Joaquín Agulla y don Antonio Lucas; Capitanes, don Miguel Barraca, don Francisco Coloma y don Gaspar Sastre; Tenientes, don Modesto Vidarte y don Carlos del Rosal; Alférez, don Antonio Zarandona, y Capellán, don José Arenas, todos testigos presenciales de los hechos realizados aquel día por el Capitán objeto de este expediente, aparecen éstos ocurridos en la forma siguiente:

El 19 de julio de 1938 el Capitán don Domingo Piris Berrocal al mando de la 15 Compañía de La Legión, compuesta por tres Oficiales, dos Sargentos y 123 de tropa, avanzó con gran rapidez sobre el enemigo por el cauce del río Mijares, llegando a las proximidades del pueblo de Campos de Arenoso, observando entonces que una fuerte columna enemiga, que resultó ser la 22 Brigada roja de carabineros, compuesta por los batallones 18, 19, 24 y 38, marchaba también en dirección de dicho pueblo. El Capitán Piris, apreciando perfectamente la situación, pero sin arredrarse por la inferioridad numérica de sus fuerzas, ocupó rápidamente el pueblo de Campos de Arenoso con dos de sus secciones, mientras dejaba la tercera protegiéndole el camino y teniendo para ello que entablar duro combate, en el que llegó al cuerpo a cuerpo con la referida Brigada de carabineros, la que sorprendida por el heroísmo y acometividad de las fuerzas a los órdenes del Capitán Piris, tuvo unos momentos de desconcierto, que fueron aprovechados por el Capitán para derrotarla completamente y ponerla en desorganizada huida y ocasionándole 80 muertos, que quedaron en nuestro poder, entre ellos un Jefe de Batallón, así como 427 prisioneros, entre los que se contaba el Jefe de otro Batallón y varios Oficiales y recogiendo 16 armas automáticas, más de 100 fusiles y gran cantidad de muni-

ciones y material diverso. La 15 Compañía quedó dueña del pueblo de Campos de Arenoso, el que conservó hasta la llegada de otras fuerzas de la División, siendo este hecho factor importantísimo para la desmoralización del enemigo y la brillante victoria obtenida aquellos días por las fuerzas nacionales.

Todos los testigos en sus declaraciones opinan que los hechos realizados por el Capitán don Domingo Piris Berrocal están comprendidos dentro del Reglamento de la Orden de referencia, caso 1.º, artículo 41."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería que sepán algo, en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Sr. Juez Instructor citado al principio, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, en la plaza de Daimiel (Ciudad Real).

El Coronel Jefe de E. M., Enrique Uzquiano."

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria

Mecánicos Electricistas provisionales

ORDEN de 15 de mayo de 1939 nombrando Mecánicos Electricistas provisionales y destinando a don Juan José Marcos Larrero y otros.

Por haber sido elegidos en el concurso celebrado en el Regimiento de Artillería Costa número 2 se nombra Mecánicos electricistas provisionales y se les destina al referido Regimiento, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Mecánicos electricistas efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas y con derechos administrativos a partir de la revista del presente mes.

D. Juan José Marcos Herrero.
D. Tiburcio Acha de la Fuente
D. Fernando Barros Parde.

D. Manuel Ardao Dobarro.
Burgos, 13 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento
Ascensos**

ORDEN de 13 de mayo de 1939
confiriendo el empleo inmedia-
to al Teniente de Complemen-
to de Caballería don Mariano
Greciet Miguel.

Por reunir las condiciones que
determina la Orden de 12 de abril
de 1938 (B. O. núm. 540), de
acuerdo con lo informado por la
Sección de Justicia de este Mi-
nisterio, se asciende al empleo de
Capitán de Complemento de Ca-
ballería, con antigüedad de 26 de
abril de 1938, al Teniente de di-
cha escala y Arma don Mariano
Greciet Miguel, con destino en la
Milicia de Falange Española Tra-
diconalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939
confiriendo el empleo inmedia-
to superior al Brigada de Com-
plemento de Artillería don An-
gel Estévez Vidal y otros.

Por reunir las condiciones que
determina el vigente Reglamento
de Reclutamiento y disposicio-
nes complementarias, se asciende
al empleo de Alférez de Com-
plemento de Artillería, con la an-
tigüedad que a cada uno se le
señala, a los Brigadas de dicha
escala y Arma que a continua-
ción se relacionan:

Don Angel Estévez Vidal, con
antigüedad de 22 de septiembre
de 1938.

Don Antonio Martí Marfá, con
idem de 25 de febrero de 1939.

Don Fernando E. Sánchez Pa-

drón, con ídem de 10 de marzo
de ídem.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939
ascendiendo al empleo inmedia-
to al Teniente de Complemento
de Ingenieros don Manuel An-
tolin Chacó y otros.

Por reunir las condiciones que
señala la Orden de 12 de abril
de 1938 (B. O. núm. 540) y haber
sido declarados aptos como resul-
tado de asistencia a Cursos, se
asciende al empleo de Capitán de
Complemento del Arma de Inge-
nieros, con antigüedad de 22 de
marzo de 1939, a los Tenientes de
dicha escala comprendidos en la
siguiente relación:

D. Manuel Antolin Chaco.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 3.
D. Enrique Llorens Meller.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 2.
D. Jaime Foxá Torrona.....	Del Regimiento de Transmisiones.
D. Daniel Sánchez Fuch.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 4.
D. Joaquín Fernández Moreno.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 7.
D. Celestino Serrano López.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 3.
D. Alejo Arámburu Gardoqui.....	Del Grupo Mixto de Zapadores Minadores.
D. Genaro Millet Maristany.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 5.
D. Rafael Espinosa de los Monteros.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 2.
D. Manuel Toro Utrera.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 5.
D. Victor Otaola de la Maza.....	Del Regimiento de Ferrocarriles, núm. 1.
D. Ricardo Garnica López.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 7.
D. Julio Acosta Gallardo.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 7.
D. José María Bermejo Bea.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 5.
D. Ricardo Espiau Suárez de Viesca.....	Del Servicio de Automovilismo del Ejército.
D. Luis Rivera Zapata.....	Del Regimiento de Fortificación núm. 3.
D. Carlos Villota Acha.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8.
D. Dámaso Quintana Serrano.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 5.
D. Adolfo Lafuente Samper.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 7.
D. Francisco Jiménez Casquet.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 4.
D. Braulio Echegaray Alonso.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8.
D. Fermín Aiberdi Unamuño.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8.
D. Juan Hernández Cánovas.....	Del Regimiento de Transmisiones.
D. Juan María Castro y Fernández de la Hoz.....	Del Regimiento de Transmisiones.
D. Emiliano Alonso Fernández.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 3.
D. Ernesto García Quijada.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 4.
D. Daniel García Rincón.....	Del Regimiento de Transmisiones.
D. Angel Martínez Burgés.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 2.
D. Carlos Ahurié González.....	Del Servicio del Arma de Aviación.
D. Nicolás Marco Anaut.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 5.
D. Carlos Mahou de la Fuente.....	Del Regimiento de Fortificación, núm. 1.
D. Vicente Lemus Bengoechea.....	Del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 2.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento don Luis Pérez Iglesias.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. número 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 3 de marzo próximo pasado, al Teniente Médico de dicha escala don Luis Pérez Iglesias.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento don Raniero Luis González Borrego.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. número 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 21 de marzo próximo pasado, al Teniente Médico de dicha escala don Raniero Luis González Borrego.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento don José Rodríguez Valdivielso.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 22 de diciembre próximo pasado, al Teniente Médico de dicha escala don José Rodríguez Valdivielso.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

DEJANDO sin efecto la militarización de Enrique Valdés Cima y otros.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas a los individuos cuyos nombres y BB. OO. en que fueron publicadas se expresan en la relación adjunta.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

NOMBRE Y APELLIDOS B. O.

Enrique Valdés Cima	34
Manuel Muñiz Menéndez...	19
José García Fernández...	20
Zoilo Almazá Riesco	53
Luis Alvarez Alvarez	53
Aurelio Arce Sáez	53
Tomás Arellano Maina	53
Rómulo Ares de la Muela...	53
Victoriano Arrien Urtiaga...	142
Agustín Aurrecochea Uncueta	32
Luciano Bolaño Luenco	142
Martín Campos Villa	142
Raimundo Carballeira Miragoya	53
Vicente Cariñano Santamaría	142
Gaspar Cubero Burón	142
Manuel Díaz Soto	142
Hipólito Díez Pérez	142
Francisco Endemaño Bañales	142
Dámaso Escauriaza Saracho	142
Donato Esquibel San Sebastián	142
Silvino Fernández García...	53
Vicente Gallo Rodríguez ...	53
Vicente García Martínez ...	53
Francisco Garoño Angulo...	142
José M. González Allende.	142
Eduardo González Sánchez	53
Francisco Gutiérrez Díez...	142
Manuel Izquierdo Antigüedad... ..	142
Tomás Izquierdo Dueñas ...	53
Ernesto Izquierdo Duque...	32
Millán Landera Franco... ..	53
Cipriano Lázaro Resano ...	142
Esteban Lejarza Churruca...	32
Isidoro López Gutiérrez de	142
Valeriano Fernández de Pino	53
Eduardo Martínez Bascarán	53

NOMBRE Y APELLIDOS B. O.

Emilio Martínez Castrillo...	142
Juan Mazaira Castro	142
Gregorio Mendizábal Gorbea	142
Leandro Muro Pisabarro ...	142
Rómulo Ochoa Arana	142
Narciso Ona Martínez	142
Donato Palacios Izquierdo..	142
Modesto Paz Otero	32
Luciano Perea Arroyuelo ...	142
José Pérez Ernesto	142
Saturnino Pérez Ortera...	142
Félix Llamas Cobo	142
Virginio Prada Salazar... ..	142
Deogracias Quintana Fernández... ..	142
Victoriano Rebolledo Alonso	53
Jesús Rifón Carral	142
Marcelino Rubio Vega	142
Benito Sertucha Arembalza	32
Leonardo Somovilla Bustamante	53
Abilio Tejedor Pérez	142
Julián Urteta Ereño	142
Victoriano Valencia Ocariz	142
Pedro Vargas Pastor... ..	142
Luis Gutiérrez Alvarez	470
Francisco Arenaza Abitis ...	32
Samuel Moro García	142
Rafael Zárraga Minteya... ..	32
José María Botamborda Sanmartín	56
Antonio Chamizo Larrañaga	56
Agustín Fano Bilbao	142
Leandro López Carro	56
Dionisio Olea Hormaza ...	142
Juan Ormaechea Aberásturi	142
Martín Orueta Pérez	56
Ramón Quintana Uriarte ...	142
Eusebio Ruiz de Aguirre ...	86
Felipe Vivanco Fernández...	142
Florencio Amatriain López.	56
Daniel Arana López	142
Tomás Astorquiza Legarreta	142
Dionisio Garcés Herrera ...	56
Enrique Montoya Bujanda	56
Luciano Romero García. ...	56
Simón Seaseta Mendive... ..	56
Ignacio Suso Sanz	142
Agustín Artuaga Artuaga...	470
Calixto Ugalde Arbaizagotia	56
Juan Urrea Azurmendi	56
Enrique Vales Playa	56
Doroteo Alonso Valderrama	142
Mario Guisasola Arrieta ...	142
José L. Isasa Arechavaleta..	142
Eliás Mangas Mangas	55
Fermín Ibarzábal Arrizabalaga	142
Luis Celaya Garramiola ...	470

NOMBRE Y APELLIDOS	B. O.	NOMBRE Y APELLIDOS	B. O.	NOMBRE Y APELLIDOS	B. O.
Luis Alberdi Altuna	32	Vicente Garro Mendizábal...	142	Lino Alcasena Flioeche... ..	542
Juan Cruccelegui Oregui ...	470	Gervasio Santiago Palomera	38	Julián Alberdi Bernúdez ...	542
Pedro Diéguez San Cristóbal	142	Luis Díez Fernández	475	Nicolás Aldave Loizo	542
Juan Ercoreca Imaz	142	Blas Ruiz Fombellida	475	Lorenzo Ansorena Seco	542
Valeriano Irusta Zárate... ..	142	Ricardo Salas Penilla	56	José Aramendia Arteta	542
Fernando Zabala Zarandona	142	Felipe Herrera Gómez	66	Angel Arrese Zubiarren ...	542
Bonifacio Francés. González	142	José Alvarez García	66	Feliz Ayerra Reta	542
Teodoro Larrea Aniano ...	56	Juan Mendibil Arriola	547	Martín Azcona Rivero	542
Federico Pereda Revuelta... ..	38	Jenaro Bustamante Bustamante	475	Anselmo Azcárate Suezcun.	542
Jorge Eguén Mayaviarrena.	142	Francisco Asúa González ...	475	Juan Azcona Rivero	542
Pedro Lázaro Cuesta	142	Jesús Leñero González	38	Alejandro Vados García ...	542
Bonifacio Gastán Recio	142	Apolinar Marcos Tresgallos	52	Ignacio Cenoz Cenoz	542
José Erostarbe. García... ..	142	José Liaño Ruiz	142	Angel de la Piedad Martínez	542
Pedro Sáinz Zamanillo	142	Juan Urrutia Gómez	142	Juan Dominguez Elizégui ...	542
Victoriano Sáiz Fernández..	142	Pedro Fernández Díez	142	Vicente Donozar de Carlos	542
Julián Gallástegui Aresti ...	142	Fidel Nieto Gutiérrez	52	Bernabé Eliaz Domeño... ..	542
Daniel Martín Bilbao	112	Eliseo Cosío Ruiloba	52	José Esparza Deraza	542
José Lozano Hernández. ...	447	Clemente Ontañón Castañedo	164	Manuel Escudero Deroiz ...	542
Jesús Acillona Aguirre... ..	142	Julio Tazón Puente... ..	164	Joaquín Ezcurdia Manrique	542
Felipe Argote Hidalgo... ..	142	Francisco Amantabalegui	503	Miguel Frías Boillos	542
Marcelino Arregui Basauri... ..	142	*Arregui	503	Lucas Garmendiaz Irigoyen	542
José Cortajarena Mendiola.	142	Genaro Segares Barrios ...	503	Blas Garín Jague	542
Dionisio González Galdácano	142	José García Blanco	20	Agustín Goenaga Orueta ...	542
José Pinedo Vigalondo	142	Juan Iraola Larrañaga	503	Victor Goñi Albizu	542
Eulogio Retana Subijana ...	142	Agustín H. Eguiguren	20	Feliz González Ruiz	542
Manuel Sáez Abascal	142	Armodio Fernández Llana	20	Manuel Gutiérrez Aldáiz ...	542
Alejandro Urruticoechea	142	Santiago Maudes Bueno ...	498	Francisco Irizar Azpeitia ...	542
Herrero	142	Angel Caballo Criado	501	Florencio Irujo Corera	542
Domingo Zulueta Gabicaechevarría	142	Martiniño Vaquero Villagrá	501	Jesús Irisarri Armendarí ...	542
Pedro Zulueta Gabicaechevarría	142	Julián Gómez Blanco	498	Celestino Iturralde Rodríguez	542
Carlos Andrés Pérez	475	Francisco Valentín Caballo Criado	498	Dario López Sanz	542
Rufino Fernández Fernández	25	Vicente González Mata	498	José Marcos Díez	542
Eloy Orculo Coterillo	142	Francisco Ortega González... ..	19	José Marín Milagros	542
Emilio Cahué Jáuregui	164	Jesús Guerrero Martín... ..	107	Joaquín Maza Zubiri	542
Joaquín Revuelta Martínez.	475	Juan Osoro Gurruchaga	498	Máximo Oroz Arazubi	542
Germán Blanco Ocano	56	José González Gómez	542	Silvestre Osinaga Larumbe.	542
Alejandro Calvo Cortajar... ..	142	Julián Muguerra Miquelez... ..	4	José María Osagar Irurozqui	542
Dámaso Calzada Zubiaur ...	56	Mariano Careta Valencia... ..	507	Joaquín Pérez Vidaurreta ..	542
Secundino González Sáiz ...	56	Pedro Bernal Guzmán	105	Aurelio Pinillos Vidaurreta..	542
José Lizárraga Martínez ...	56	Manuel Villegas Prada	20	José Querejeta Riva	542
Abdón López Alvarez... ..	56	José Carneiro Gómez	20	Martín Santamaría Vidal ...	542
Clemente Macón Alonso ...	56	Antonio Ramos Alcántara... ..	20	Santiago Sánchez Forcada... ..	542
Felicitos Sanz de los Rios	56	Manuel Moreno Castillo ...	20	José Luis Tihista Ocariz ...	542
Francisco Ruiz Urgón... ..	56	José Vitaller Felipe	50	Braulio Suescu Bernao Atanasi	542
Eugenio Pedro Giménez González	142	Julio M. Pardos Pérez... ..	108	Atanasio Inunciaga Gunda-goitia	542
Antonio Garay Elorriaga ...	142	Francisco Amolda Zaldivar	175	Pedro Joldi Villabona	542
Luis Berrojalviz Ellorriaga..	47	Gumersindo Seres Suma ...	560	Enrique Zabalza López... ..	542
José Luis Amorebieta Barrenechea	142	Fermín García López	129	Juan Cruz Aldave	542
Victorio Alberdi Izaguirre... ..	47	José María Marcet Ballver..	574	Francisco Santamaría Díez... ..	41
Julio Amuchátegui Ganuza.	142	Agustín Torrelles Botaguer.	117	Ramón Zárate Ulecia	103
Celestino Arizmendiarrreta ...	142	José Durán Gil	35	Pedro Ibáñez Romero	103
Juan Arruabarrena Ubuzurquieta	142	José Tejada Aladre... ..	157	Antonio Polo Falante	15
Lorenzo Exezárraga Axpe... ..	142	Luis Marcet Ballver	58	Manuel Iglesias Sánchez ...	67
		Veremundo Ibeas Sevilla ...	489	Francisco Atanet López ...	551
		Juan Francisco Hernández Herrero... ..	38	Rafael Fernández Córdoba.	551
		Jesús Alustiza Martínez ...	542	Juan González Sánchez ...	551
				Juan Martín Robledo	551
				Manuel Ramos Peso	551
				Gonzalo Castaño Fernández	551

NOMBRE Y APELLIDOS	B. O.	NOMBRES Y APELLIDOS	B. O.	NOMBRES Y APELLIDOS	B. O.
Adolfo Mantilla Aguirre ...	403	Victorio Fernández Santos ...	52	Fulgencio Molina Ballesteros ...	4
José Muntada Girbau... ..	75	Dionisio Fernández Salamanca ...	53	Andrés Muñoz López ...	4
Juan Ortúzar Gomeza	75	Constantino Alario Meriel ...	119	Teodoro Peña Muñoz ...	4
José María Pujol Borotau ...	74	Eugenio Gómez Ochoa ...	119	Rafael Rosell Sarriegui... ..	4
Antonio Verd Llorca	74	Julián Palomino González... ..	119	Sandalio Sánchez Infantes... ..	4
Laureano Pantigas Pueyo ...	96	Pedro Ahijado Vaquerizo... ..	119	Venancio Sánchez Lumberras ...	4
Cipriano González Zafra ...	20	Pedro Correas Alvarez ...	129	Fidel Sánchez Parra ...	4
César Moro Vigal	56	Julián Alonso Carmena ...	4	Cándido Lizana Tordecillas ...	51
DEJANDO sin efecto la militarización concedida a José Antonio López y otros.		Ezequiel Arconada Nieto ...	4	Demetrio Pascual González ...	51
Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas a los individuos cuyos nombres y B. O. en que fueron publicadas se citan en la adjunta relación.		Leandro Badillo Esteban ...	4	Cándido Calvo Merino ...	56
Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.		Fidel Briones Sánchez ...	4	Matias Herrera Diaz ...	573
NOMBRES Y APELLIDOS		Antonio Flores Borrega ...	53	Jesús Martín García ...	53
	B. O.	Felicísimo Camarero Rodríguez ...	4	Baldomero Aguado Martín ...	129
José Antonio Amenerio López ...	10	Pablo Cano García ...	4	Maximiliano Alba Pavón ...	129
José Lamas Martínez ...	10	Juan Carrancio Gatón ...	4	Saturnino Benito Gracia-Patos ...	129
Angel del Rio Fernández... ..	106	Angel Cornejo del Pinto ...	4	Pablo Bermúdez Pulido ...	129
Manuel Lago García ...	106	José Fernández Expósito ...	4	Abilio García Sanz ...	129
Manuel Díaz Millarengo ...	542	Valeriano Fernández Prieto ...	4	Antonio López Rodríguez... ..	129
Ramón Pérez Barros ...	542	Efísio Flores Rubio ...	4	Agustín Maestro Martín ...	129
Manuel Rivera Regueira ...	542	Santiago Frechilla Serrano ...	4	León del Moral Hernández ...	129
Enrique Casal Rodríguez ...	542	Santiago Fuente González ...	4	José Pérez Novo ...	129
Faustino Plana López ...	542	Felipe Garrido Dorado ...	4	José Prieto Carranza ...	129
José M. Julio Savedra Méndez ...	542	Amós González Arroyo ...	4	Marcelino Rodríguez Pérez ...	129
Jesús López Naveira ...	106	Emilio Gordaliza Bravo... ..	4	Bernardo de la Rosa García ...	129
Francisco Plana López ...	542	Alfredo Ibáñez Calzada ...	4	Mariano Serrano Rubio ...	129
Antonio Montes Sierra ...	51	Rafael Infante Aragón... ..	4	Pablo Carrobles Benito ...	129
Manuel Rico Montero ...	40	Desiderio Juárez Gómez ...	4	Joaquín de la Cuadra Velasco... ..	129
Juan Antonio Marty García ...	51	Pedro Aceñero Sarro ...	4	Andrés Escalinilla García... ..	129
Arturo Penide Mato ...	4	Conrado López Fallos ...	4	Emilio Fernández Lara ...	129
Celestino López López ...	51	Miguel López Gallego ...	4	Justo Gómez Martín ...	129
Francisco Rodríguez Paz ...	51	Cleto López Rodríguez ...	4	Mariano Herrera Molero ...	129
Ramón Fuentes Viñas ...	51	Tomás Martín Aranda ...	4	Fructuoso Lobato Gómez ...	129
Manuel Espiñeira Marcos ...	51	Agripino Martín Pérez ...	4	Baldomero López López ...	129
Marcelino Fernández Feal... ..	106	Angel Martínez Moro ...	4	Victor López Saavedra ...	129
José M. Varela Garabana ...	106	Nicolás Mendicute Valcárcel ...	4	Estanislao Martín Diez ...	129
Ramón Rey Allegue ...	106	Manuel Mohedano de Lara ...	4	Mariano Martín González... ..	129
José Sardiña Galego ...	40	Maximiano Pando Ramos ...	4	Julián Moratilla Soto ...	129
Eugenio Martínez Torres ...	4	Urbano Pérez Chato ...	4	Zenón Nombela Duro... ..	129
Adelio Méndez Miguel ...	4	Laureano Pérez Montoya ...	4	Cándido Padilla Marcann ...	129
Nicasio Merino Díaz ...	4	Secundino Prieto ...	4	Eusebio Peces Fernández ...	129
Nicolás Navarro Villalba ...	4	Julián Ramacha Noguerras... ..	4	Santos Rodríguez Magan ...	129
Manuel Ruival Iglesias ...	4	Andrés Rodríguez Gómez... ..	4	Agustín Ruiz de la Cruz ...	129
Iluminado García Rey ...	4	José María Royuela Onecha ...	4	Tomás Gómez Córdoba ...	107
Francisco Hernández Gálvez ...	4	Mariano Ruíz de Castro ...	4	Leonardo González Rivera ...	170
Juan Pérez Navas ...	4	Félix Sánchez Fernández ...	4	Mariano González Tardio ...	170
Antonio Regidor Cebadera ...	4	José Santos García ...	4	Guzmán Fernández Fernández ...	4
Emiliano Ampuero Alia ...	51	Juan Soler de los Rios ...	4	Francisco Castro Rodríguez ...	51
José Lanchares Santos ...	51	Saúl Tamayo Martín ...	4	Mariano Lozano Martín ...	51
Jacinto Tordecillas Ballesteros ...	51	Lázaro Toboso Collado ...	4	Quintín González Revilla ...	56
		José Tarrades Paredes ...	4	Manuel Colado Martínez ...	38
		Daniel Vacas Calvo ...	4	Ramón Suárez Alvarez... ..	38
		Anastasio Vázquez Salgado ...	4	Francisco Sánchez Cuervo... ..	38
		Agustín Carmena Sánchez ...	4	José Quirós Rodríguez ...	38
		Benjamin Corcuera García Tenorio ...	4	José Menéndez Fernández... ..	38
		Zacarías Luján Ramos ...	4	Marcelino Rodríguez Obaya ...	96
		Adrián Martín Sánchez ...	4		
		Alejandro Martínez Aman-tegui ...	4		

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

DELEGACION DE INDUSTRIA

León

Ampliación de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Maximino Arias Tascón.

Naturaleza de la Industria: Fabricación de malte.

Enclavamiento: León.

Capacidad de producción: Actual, 700 kilogramos en 24 horas. Solicitada, 1.000 kilogramos en 24 horas, en total.

Productos que trata de elaborar:

Sucedáneos del café bajo el nombre de malte Kripp.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, número 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Ilegible).
672-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Reapertura Industria

Tipo c)

La Sra. Vda. de Juan Galiano, propietaria de una Fábrica de Mosaicos hidráulicos, instalada en Toledo, carretera de Mocejón, y compuesta de seis prensas de dos plazas cada una, solicita autorización para ponerla nuevamente en funcionamiento.

Quien se considere perjudicado con la reapertura de esta industria puede presentar sus reclamaciones, en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio, en la Delegación de Industria, Taller del Moro núm. 3. Toledo.

Toledo, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Julio Domínguez Arenal.
674-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Tipo c)

Don Eusebio Labad Ocón, solicita instalar en Bilbao una fabrica para la preparación de aceites Polimerizados "Polyaceites".

Servirán a otras industrias como primeras materias que hoy se importan e interesa nacionalizar.

Capacidad de producción 3.000 kilos diarios, en jornada de ocho horas.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, puede

impugnarla remitiendo a esta Delegación un escrito triplicado, Gran Vía, 43.

Bilbao, a 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe.
675-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

Clase c)

Don Angel Noval Ortiz, solicita autorización para trasladar de Santander al pueblo de Siñones de Mena de esta Provincia su industria de fabricación de géneros de punto.

Quien se considere perjudicado con este traslado, deberá dirigir sus reclamaciones por triplicado a esta Delegación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, G. de la Vega.
677-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Implantación de nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38 (B. O. del 22).

Don Diego Pinero Moreno, domiciliado en Tarifa, solicita implantar una industria de fabricación de conservas de pescado, en la misma población, con una producción diaria de 15.000 kilogramos.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede reclamar en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria C. Fernando G.^a de Arboleya, número 1).

Cádiz, a 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Enrique de Castro.
679-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-8-38, don Rafael Gómez Jesús, solicita ampliar la instalación para la construcción de envases de hojalata de su fábrica de conservas de pescados, situada en Ayamonte, con una prensa excéntrica movida a motor para cortar y estampar fondos, capaz para una producción media de 140 piezas por hora.

Capacidad de producción actual: 600 Tm. al año de conservas de pescados.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar por escrito triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, número 34, principal derecha.—El Ingeniero Jefe.

698-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-8-38, don Antonio Vázquez Gómez solicita autorización para sustituir el generador de vapor de su fábrica de conservas de Ayamonte, por otro, ya adquirido, de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción y seis kilogramos por centímetro cuadrado de presión de trabajo.

Quien se considere perjudicado por esta sustitución, podrá reclamar, en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, núm. 34, principal, derecha.—El Ingeniero Jefe.

699-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

Tipo d)

Don Manuel Castellanos y Jaquet, Consejero Director Gerente de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Solicita ampliar su actual fabricación de cables, en unos 500.000 Kgs. anuales, principalmente con destino a la pesca.

Con este aumento de producción todavía no se llenarán las necesidades Nacionales.

Esta ampliación requiere importar la maquinaria siguiente:

Dos máquinas de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 125 m/m.

Dos máquinas de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 125 m/m.

Tres máquinas de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 180 m/m.

Tres máquinas de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 180 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 18 bobinas de 180 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 300 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 300 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 18 bobinas de 300 m/m.

Con un valor cif Bilbao equivalente a 359.320 pesetas al cambio actual.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación, podrá reclamar por escrito en triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43.

Bilbao, a 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

682-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Tipo c)

Don Angel Pagonabarraga, solicita autorización para instalar una industria para la fabricación de envases de hojalata embutidos y normalizados, desterrando toda soldadura en los envases embutidos.

Producción diaria 25.000 piezas.

Esta industria se montará con

maquinaria y primera materia española 100%.

Requiere como imprescindible importar:

Dos juegos completos de troque. les 1/8.

Dos idem ídem ídem 1/4.

Cuatro troqueles varias tapas.

Importa todo este material, en divisas extranjeras, total pesetas 15.725.

De generalizarse estas normas en la industria conservera Nacional, sería enorme la importación de divisas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado y con el reintegro correspondiente, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43.

Bilbao, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

671-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Grupo d)

Don Santos Barcena y Bustillo solicita implantar una cordelería mecánica, para trabajar, aproximadamente, 60% de cáñamo, 25% sisal, 10% abacá y 5% yute, de su producción total, que se variará a 240 tons. anuales.

La maquinaria será nacional. Necesitaria importar, como primeras materias, Abacá, Sisal y Yute, con un coste aproximado en divisas equivalente a 100.000 pesetas anuales, cantidad que no llega al 50% del precio del producto fabricado.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en escrito, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, en Gran Vía, 43, 1.º, izquierda, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

703 bis

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del 20.8.38, "López y Torres, S. L.", domiciliada en Gibraleón, solicita autorización para poner en marcha, en su fábrica de aceite de orujo y jabón, la maquinaria adquirida que se detalla, y en las condiciones que se indica:

Un generador de vapor de 20 HP., en su fábrica de jabón, para independizarla de la de aceite de orujo.

Un motor eléctrico de 20 HP., para sustituir a la máquina del vapor instalada en la fábrica de extracción de aceite.

Quien se considere perjudicado por esta modificación, podrá reclamar, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación, calle del General Queipo de Llano, núm. 34 principal, derecha.—El Ingeniero Jefe.

700-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Transformación de Industria

Grupo d)

La S. A. "Tubos Forjados", con domicilio en Bilbao, Ribera de Zorrozaurre, 84, solicita sustituir sus instalaciones actuales de fabricación de tubos de acero soldados, por otras instalaciones para fabricar tubos en toda clase de aceros sin soldadura, estirados en caliente, con una capacidad de producción de 5.000 toneladas anuales, en jornada normal de ocho horas y en diámetro hasta de 89 m/m, de cuya producción el 7% será tubo estirado en frío en los diámetros comprendidos entre 16 y 51 milímetros y espesores comprendidos entre 0,4 y 7 m/m, poniendo en práctica con ello sus patentes propias.

Para la instalación de esta sustitución pretende importar los siguientes elementos de fabricación:

Para el estirado en caliente

Un banco de empuje completo para tubos hasta de 89 m/m de

0 y en espesor hasta de 2,5 y 7 m/m ... 644.250,00

Un equipo de motores eléctricos tipo especial, que no son de construcción nacional, contactores y frenos electromagnéticos ... 300.000,00

Para el estirado en frío

Una máquina de estirar tubos de acero en frío desde 16 hasta 51 m/m de diámetro, y 0,4 hasta 7 m/m, completa ... 240.982,50

Una máquina de tallar sectores para la máquina anterior, completa ... 51.750,00

Un equipo de motores eléctricos, tipo especial, que no son de construcción nacional, contactores y frenos electromagnéticos ... 25.000 00

Total pesetas ... 1.261.982,50

que representa un 35,5% del valor de la maquinaria que completa la instalación, cuyo 64,5% restante será de construcción nacional.

Y empleará todas las primeras materias de procedencia nacional.

Quien se considere perjudicado con esta sustitución o importación, podrá reclamar por escrito, en triplicado, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º.

Bilbao, a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

703-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

Grupo c)

La casa editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de esta capital, solicita autorización para la construcción de nuevos talleres y ampliación de su industria editorial, necesitando adquirir en el país o importar algunas máquinas de imprimir, cuyo detalle se especifica

en la Memoria que acompaña a la instancia.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá dirigir sus reclamaciones por triplicado a esta Delegación, calle de Santander, 12, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

686-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20.8.38 (B. O. del 22), don Miguel Martínez Almuñeira, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), solicita la ampliación de su industria de fabricación de ladrillos huecos situada en la misma población, cuya producción, 700.000 ladrillos anuales, piensa elevar a 860.000.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria (C. Fernando García de Arbolea, núm. 1).

Cádiz, a 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

661-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 28-8-38, la Sociedad "Talleres Mecánicos Alonartí, S. A.", de Vigo, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de tubos de estaño, y a cuyo fin precisa importar:

Una máquina marca "Offset", tipo Universal, para el litografiado y barnizado de los tubos de estaño.

Un torno con accesorios y ele-

mentos necesarios para recortar y roscar el estaño.

Una guillotina horizontal, modelo "Perfecta", con mesa y cuchilla, de 105 m/m de luz, para el corte de cartonaje, destinado a la fabricación de embalajes, para contener y expedir los tubos de estaño.

Las tres máquinas, con un valor de 8.600 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 20 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

624-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Olegario Martín Alfageme, vecino de Marín (Pontevedra), solicita instalar una industria de salazón de pescado, con una capacidad de 80.000 kilogramos, en el término municipal de Marín.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, a esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

626-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Antonio González Bouzas, solicita instalar en Vigo una industria de fabricación de bujías de parafina, con una producción de 700 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 22 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

627-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Implantación de Industria

Grupo c)

Don Gregorio Iregui Zugasti, vecino de Escoriaza (Guipúzcoa), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para implantar en esta Capital una nueva industria para la fabricación de artículos de aluminio y batería de cocina, etc., etc.

El capital que trata de invertir en ella es de 90.000 pesetas; el número de obreros de 35 y la capacidad de producción de unas 5.000 piezas al día, no necesitando importar maquinaria alguna.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede presentar su reclamación escrita por triplicado y debidamente reintegrada en estas oficinas (Dato, 49, entresuelo), en término de quince días, a contar del de la fecha de esta publicación.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Elías Lz. de Ullivarri.

630-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de Industria

Grupo c)

Los señores Larramendi Hermanos, industriales, vecinos de Vitoria, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para ampliar su actual industria de fabricación de artículos y objetos

grabados, sellos de caucho y etiquetas de papel y cartón, con la instalación de una sección dedicada a la fabricación de fechadores de caucho en cantidad aproximada de unos 40 aparatos al día.

Para ello necesita importar del extranjero una máquina de grabar en plano, especialmente, letras y números; automática que viene a ser una fresadora-copiadora de un costo aproximado de unas 5.750 pesetas puesta en la frontera, sin incluir los derechos de Aduanas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede presentar sus reclamaciones escritas por triplicado ejemplar y debidamente reintegradas, dentro de los quince días, contados a partir del de la fecha de esta publicación.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Elías Lz. de Ullivarri.

629-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por don Leopoldo Medina Castro, ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para la apertura de una industria de fabricación de vermouthe en el pueblo de Serrada de esta provincia.

El capital que piensa aplicar a la citada industria es de 90.000 pesetas y la capacidad de producción será de unos 150.000 litros, no necesitando importar maquinaria alguna ni primeras materias, ya que estas, incluso los extractos aromáticos, se adquirirán en el Mercado Nacional.

Cuantas personas lo crean conveniente, pueden presentar ante esta Delegación de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas respecto a la autorización solicitada.

Valladolid, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

639-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

En esta Delegación de Industria ha sido presentada por don Pedro Tomás Aguado, la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para instalar en el pueblo de Aguilar de Campos, una fábrica de quesos.

El capital que piensa emplear en la citada industria es de 30.000 pesetas y la capacidad de producción será de 500 piezas mensuales.

Se abre información pública, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas lo crean conveniente puedan presentar ante esta Delegación de Industria, las reclamaciones que estimen oportuno, oponiéndose a que se conceda la autorización solicitada.

Valladolid, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
683-O

DELEGACION DE INDUSTRIA

León

Ampliación de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Eggemberg y Cia.
Naturaleza de la Industria: Trituración, molienda e hidratación de cales.

Enclavamiento: Toral de los Vayos (León).

Capacidad de producción: De 5 a 6.000 toneladas entre las diversas clases de cal al año de 300 días y 8 horas de trabajo diario.

Productos que trata de elaborar: Caliza cruda y cal cáustica para abonos; cal hidratada para construcciones; cal hidratada para viticultura.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Instalación completa de trituración e hidratación. Instalación de molienda. Idem de envase con aspiración de polvo. Instalación de energía eléctrica, para

accionar toda la maquinaria, con un valor aproximado de 16.910 RmK C. I. F., Vigo.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar primeras materias.

Capital empleado en la ampliación: 225.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, número 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Ilegible).
673-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**ANUNCIO**

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria la Sociedad J. Rivas e Hijos, Ltda., domiciliada en Vigo, dedicada a la fabricación de conservas de pescado, con fábricas en Vigo, Palmeira y Zillero, en la que solicita autorización para establecer una nueva fábrica, filial de las anteriores, en el puerto de Cudillero (Asturias), dedicada a salazones; se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, a fin de que si esta instalación diese lugar a alguna reclamación sea ésta presentada, en la Delegación de Industria de Oviedo, en plazo de quince días.

Oviedo, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.
680-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Implantación de Industria****Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-3-38.

Don Miguel Sirerol Dura y don Jesús Obregón Siurana, residentes respectivamente en San Sebastián y Vitoria, solicitan autorización para instalar en Logroño, bajo el nombre de "Sociedad Española de

Productos Vitaminados", una fábrica de productos alimenticios vitaminados procedentes de frutos propios de la comarca con una producción de unas cien toneladas de Extracto de Tomate, cien idem de Zumo de Uva concentrado y de algún otro fruto, para surtir mercados Nacionales y Extranjeros.

El valor de la maquinaria a importar es de 227.000 pesetas sin que se precise importación de primeras materias.

Los que se consideren perjudicados con esta instalación podrán reclamar en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en la Delegación de Industria de Logroño, Isidro Figueras, número 2, primero.

Logroño, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, F. Gómez Escolar.
681-O.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**Jefatura de Aguas****ANUNCIO****Concesiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Víctor Cárcamo Lomba.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cien (100) litros por minuto.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radiarán todas las obras: Cenicero.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios

Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 3 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
684-O.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Concesiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Administrador del Manicomio de Navarra.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua: Veinte litros por segundo (20).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arga.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Burlada del Valle de Egües.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las

trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 3 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
685-O.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

Don Isidro Puerto González, Alcalde Interino de este lugar de La Alberca, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que transcurridos veinte días, a contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia o al siguiente si fuere festivo, se celebrará doble y simultánea subasta, a las once horas, en esta Alcaldía y Jefatura del Distrito Forestal de Salamanca, del aprovechamiento de 1.500 quintales métricos de corcho segundero y 800 quintales de borbizo, en todo el monte número 48 Batuecas, bajo el tipo de DIECI-

SEIS MIL CINCUENTA PESETAS, mas MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS SESENTA Y DOS CENTIMOS de indemnizaciones.

Dicha subasta se ajustará en un todo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, teniendo que efectuarse el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones generales formado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 112, de 11 de agosto pasado y la especial que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo a los licitadores que el agraciado tendrá que sujetarse a cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten por la Superioridad, relativas a la próxima campaña corchera y que directa o indirectamente afecten a los corchos de expresado monte, siendo de su cuenta los gastos de otorgamiento de escritura, reintegro del expediente y subastas, anuncios oficiales, liquidación del contrato con la Hacienda y cuantos gastos se deriven de él.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda en igual forma y condiciones, transcurridos diez días o al siguiente si fuere festivo, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera y última, con rebaja o sin ella, según lo que acuerde la Jefatura del Distrito Forestal, una vez transcurridos diez días reglamentarios de la segunda subasta o al siguiente si fuere festivo.

Modelo de proposición

Don... (nombres y dos apellidos), vecino de..., según justifica con su cédula personal del corriente ejercicio, tarifa..., clase..., número..., la que se acompaña con el resguardo del depósito provisional del 10% reglamentario, enterado de los pliegos de condiciones y anuncio de subasta del aprovechamiento del corcho del monte número 48, Batuecas, ofrece por la cantidad de... pesetas... céntimos (consignándola en letra y guarismos), aceptando en todas sus partes dichos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del solicitante)

La Alberca a 25 de abril de 1939.
Año de la Victoria. — El Alcalde,
Isidro Puerto.
741-O

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Edicto

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia segunda subasta pública para nombrar Recaudador Municipal para la cobranza voluntaria y ejecutiva del Reparto de Utilidades del corriente año, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones, por término de veinte días hábiles para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal, y durante las horas de las nueve a las trece.

Lo referente a depósito provisional o definitivo, modelo de proposición, pliego de condiciones, etc., son iguales en un todo a lo que consta en el primer edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89 respectivo al día 30 de marzo pasado, teniendo todo por reproducido por el presente edicto de subasta.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Sindico y Notario público, a las once horas del siguiente día en que transcurran los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y si dicho día resultare festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Hornachuelos, a 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Fernando Herrera.

727-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la razón social "Jaumot y Canes", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

486-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Y para que conste, a petición del interesado, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de

marzo de mil novecientos treinta y nueve. — III Año Triunfal.—T. José Remacha.
487-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Braulio Casaponsa Tubert, de Castellfullit de la Roca (Gerona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

481-P

HIJOS DE S. ULARGUI

Banqueros.—Logroño

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito, números 5.872 y 6.318, comprensivos de 23 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6%, sin impuestos, emisión 1932, números 2.077 a 2.099, y 24 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6% Interprovinciales, números 176.122 a 176.135-296.571 al 80, expedidos por esta casa de Banca con fecha 14 de octubre de 1932 y 10 de diciembre de 1935, a favor de don Ignacio Cenzano Gil y doña María Orive, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando

los primitivos y quedando esta casa de Banca exenta de toda responsabilidad.

Logroño, a 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Hijos de Saturnino Ulargui, P. P., de Hijos de S. Ulargui (ilegible).

451-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 131.459, de pesetas nominales 794.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, expedido por esta Sucursal en 3 de junio de 1922, a favor de D. Valentín Guis, Francisca Riera, Miguel Hospital, Gabriel Auguet, Angel Rovira, Domingo Sert, como Junta de Patronos del Refugio de Olieras, a retirar por mayoría, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

453-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito transmisibles, números 138.638, 138.639 y 138.640, de pesetas nominales 26.000, 4.000 y 1.500, en Deuda Amortizable al 5% y 3%, expedidos por esta Sucursal en 17 de mayo de 1937, a favor de D.ª Petra Resino Sobaco, viuda de Pinedo, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional" y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

454-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío cinco resguardos de depósito intransmisibles, núm. 185.983, 185.979, 185.981, 185.982, 185.980, de pesetas nominales 25.000, 52.000, 52.000, 52.000, 52.000, en Deuda Amortizable al 4%, expedidos por esta Sucursal en 10 de diciembre de 1935, a favor de don Alvaro M. F. Javier, Juan, María de la Bonanova y José María Camín de Lara, respectivamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional" y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

455-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores librado en 30 de mayo de 1932, por la Agencia de este Banco en Reus, número 20.707, a favor de don Eu-

genio Sugrañes de Porta, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 445-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores librados por este Banco, números 23.960, expedido en 8 de marzo de 1932, número 24.063, expedido en 18 de abril de 1932; número 30.266, expedido en 10 de enero de 1935; número 30.314, expedido en 21 de enero de 1935 y 31.230, expedido en 6 de junio de 1935, todos ellos a favor de don Manuel Serrano Iglesias, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 446-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, número 11.596, expedido en 29 de noviembre de 1927; número 16.809, expedido en 3 de septiembre de 1929; número 16.840, expedido en 16 de septiembre de 1929; número 16.838, expedido en 16 de septiembre de 1929; número 18.717, expedido en 17 de julio de 1930; número 24.140, expedido en 4 de mayo de 1932, y número 32.234, expedido en 26 de octubre de 1935, todos ellos a favor de don Ignacio Font Aleu, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 447-O

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS